

~~A. K. M. 15 cent. s. C.~~

~~W. O. S. 8. 1 9~~

10-

24486





B. B. M. 3. 82. 2. A.

DISERTACION MEDICO-THEOLOGICA, QUE CONSAGRA A LA SERENISSIMA SEÑORA PRINCESA DEL BRASIL.

EL DOCT. D. DIEGO MATHEO ZAPATA,
Fundador, y Ex-Presidente de la Real Sociedad
Medico-Chimica de Sevilla, Medico del Excel-
lentissimo Señor Marqués de Priego, Duque
de Medina-Celi, &c. Cavallerizo Mayor
de la Reyna nuestra
señora.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID : *Per Don Gabriel del Barrio,*
Impressor de la Real Capilla de su Magestad.
Año de 1733.

UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA
CREDOS USALES



A LA SERENISSIMA
SEÑORA
DOÑA MARIANA
VICTORIA,
INFANTA DE ESPAÑA;
PRINCESA DEL BRASIL, &c.

SEÑORA:

Omo los frutos de
la propria applica-
cion sean à todos los que
¶ 2. los

b.16798466



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CREBOSUSAL

los cuitivan , tan agradables , que nada les parece más apacible , más perfecto , y más estimable ; assi los professores de las Ciencias , gradúan altamente sus laboriosas fatigas , hasta darlas la más elevada estimacion . Y al modo , que el Jardinero busca à la hermosa flor , que creciò à su cuidado , un Dueño digno de pose-

se-

feerla ; assi los doctos en todas facultades , dedican sus escritos à quien esperan , que los dè el aprecio , que suponen merecer . Por esto , Serenissima Señora , aviendo formado este breve escrito , por consulta de un sabio Medico , incurri en la falta universal de los otros hombres ; y agradado de mis observaciones , las

¶ 3 juz-



juzguè dignas de ser consagradas en las aras de el augusto nombre de V. A. que por sus virtudes Reales, por el amor, que la tributan los Pueblos en que naciò, y en que vive, y por el profundo respeto con que la veneran, no solo creo, que admitirà con benignidad esta pequeña flor del jardin de mis estudios, y experien- cias,

cias , sino que , por consecuencia precisa , la harà absolutamente exempta del rigor de las plumas, que pensaren afear su belleza. Permitame V. A. que aplique estas voces à una produccion de mi cortedad : porque realmente solo pienso expresar , que la juzgo capaz de que ilustre su frente el soberano nombre de Prin-



cesa tan grande. Pero no
por esto , sin agravio de
la modestia , quiero robar
à este escrito la calidad de
benèfico : pues los trata-
dos que le componen,
mereciendo la maior
atencion , padecen mu-
cho en la practica , y sue-
len causar por la imperi-
cia fatales lastimosos da-
ños. Estos quiero yo pre-
venidos , para quando , se-

gun

gun los acordes votos de
la Nacion toda , fecun-
dando la Divina provi-
dencia el dichoso consor-
cio de V. A. la haga feli-
cissima Madre de mu-
chos gloriosos Principes
Lusitanos , y participe de
la felicidad , que en sus
partos concedio à la Au-
gustissima Madre de V.
A. para bien de la Mo-
narchia Castellana. Guar-

de



de Dios à V.A. los largos
años, que continuamen-
te le ruega el publico in-
terès.

*Doct. D. Diego Matheo
Zapata.*

APRO-

APROBACION DE LOS
*Doctores Don Francisco Martin del
Campo y Carvajal , y Don Pedro
Gonzalez Garcia , Curas propios de
las Iglesias Parroquiales de San
Justo, y Pastor, y de S.Nicolàs
de Madrid.*

POR Orden de el señor Don Miguèl Gomez de Escobàr , Inquisidor or-
dinario , y Vicario de esta Villa de Ma-
drid , y su Partido , examinamos , y leímos
con atento cuidado esta *Dissertacion Me-
dico-Theologica* , que para la publica uti-
lidad intenta dàr à la estampa el Avicena
de este siglo, el Doctor Don Diego Matheo
Zapata , Fundador , y Ex-Presidente de la
Regia Sociedad Medico-Chimica de Se-
villa , y Medico del Excelentissimo Señor
Duque de Medina-Celi , &c. Su nombre
es superior à todos sus dictados , y à los
demàs , à que es tan justa acreedora su
eminente literatura. Su ciencia , y erudi-
cion,



cion ; como gyran sobre la esfera mas alta , son dignamente estimadas por las Personas , y Casas de la mas alta , y superior esfera. Entre las otras secundas producciones de su ingenio , con que el Author ha enriquecido à su facultad , y à el Orbe literario , es esta Dissertacion la que mas acreedita la seriedad , y solidez de su juicio , y la extensa capacidad de su grande entendimiento : porque rompiendo las margenes , y saliendo de los terminos de la Escuela Medica , que professa , se introduce en el anchuroso occeano de la Theologia Moral ; pero con tan diestro rumbo , que siendo en èl , aun à sus mismos profesores tan continuos , y arriesgados los escollos , se preserva cauto , y diestro el Author de tropezar en ellos.

Toca , y excita en estos escritos varias Questiones Theologo-Morales , y siempre sigue en ellas la sentencia mas fundada en authoridad , y razon , y mas conforme à la christiana piedad. Nunca es de muerte la sentencia , que pronuncia en los mas estrechos , y rigurosos lances de el parto mas dificil (que es el especial assumpto de este

escrito) atendiendo à un mismo tiempo à la vida de la parturiente , y de su hijo. Impugna con ardimento escolastico , y catholico la practica de algunos Cirujanos , que viendo frustrados todos los remedios possibles , de que usaron en los partos mas arduos , recurren en fin para libertar la vida de la parturiente , con alguna probabilidad , à sacarla de sus entrañas con un garfio de hierro , que llaman corchete , aquel vivo , è inocente infante ; cohonestando esta extraccion inhumana con bautizarle antes (con bautismo mui dudos) dentro de el materno claustro , para hacerle morir , y sacarle despues despedazado con aquel corchete , ò garfio. Lamentable , y sanguinolento sacrificio! Y que solo puede , y debe hacerse , quando yà esta muerto el niño en el vientre de su madre , para que la vida de esta no peligre. Pero estando viva la criatura , juzgamos dignissima de ser exterminada de la republica la cruel , y yà citada practica ; no solo por el dictamen respetable de la Sorbona , que la desaprueba , y condena , y por la doctrina general , y cierta , de que nunca es licita

la



la directa occision del inocente ; como lo es la operacion referida ; sino porque demonstrando el admirable ingenio de el Author de esta obra , que el parto cesareo es en aquel caso , remedio de maior probabilidad , y menor peligro para sacar à la madre , y hijo de tan inminente riesgo , deben arreglarse à esta practica , y huir de la otra los Medicos , y Cirujanos assistentes en semejantes lances ; porque todos ellos tienen en conciencia gravissima obligacion à usar en la curacion de qualquiera enfermedad , los remedios mas probables , y seguros , como afirman uniformes todos los Theologos.

Comparada pues , la operacion de el parto cesareo , como el Author la aconseja , con la de extraher à la criatura con el corchete , como afirma que otros la practican , nos parece tan probable , por autoridad , y razon , la sentencia , que sigue , y enseña , que hace impracticable , è illicita à la opinion que impugna : de manera , que en la ocurrencia , y conflicto de ambas opiniones , se deberá usar de la que el Author defiende , por ser la menos arries-

ga-

gada ; y más probable: Otras disputas morales , que controvierte esta Dissertacion , las maneja con acierto el Author , y las exorna con doctrinas medicas , tan oportunas , que de unas , y otras resulta un hermoso mixto ; que acaso merecerà mas bien llamarse monstruoso aborto del ingenio del Author , que parto felicissimo suyo dado à la publica luz. Entre los phenomenos asombrosos , que tal vez aparecen en la region del ayre , huvo alguno de resplandor tan copioso , que pareció à los que le vieron , ò que el sol se avia desquiciado de sus exes , ò que algun nuevo Prometheo le avia hurtado todo el caudal de sus luces. Claro está , que aquel brillante lucido phemoneno era parto natural de la gran madre Naturaleza : pero como ella los produce , rara vez , con abundancia tanta de luz , fué disculpable reputar aquel globo entre sus hermosas monstruosidades , y no entre sus comunes producciones. En este sentido es monstruo , y aborto , mas que parto de el ingenio de el Author , este limitado , y eruditio papel , el qual está mui arre-

gla-



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

glado, y conforme à las christianas costumbres , y nada contiene opuesto à las catholicas verdades. Assi lo sentimos, Madrid , y Julio diez y ocho de mil setecientos y treinta y tres.

Doct. Don Pedro Gonzalez Garcia.

Doct. Don Francisco del Campa y Carvajal.

LICENCIA DEL ORDINARIO

Nos el Licenciado Don Miguèl Gomez de Escobàr , Inquisidor ordinario , y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido , por el Eminentissimo Señor Don Diego, por la Divina Misericordia de la Santa Romana Iglesia Presbytero Cardenal Astorga, Arzobispo de Toledo , Primado de las Espanas , Cancillèr maior de Castilla , del Consejo de su Magestad , &c. mi Señor : Por la presente, y por lo que à nos toca, dàmos licencia para que se pueda imprimir , è imprima el papel Carta Responsoria , intitulada , *Dissertacion Medico-Theologica* del Doct. D. Diego Matheo Zapata, al doctissimo Doct. D. Francisco Criado y Balboa : atento que de nuestra orden; y mandado se ha visto, y reconocido, y parece no tiene , ni contiene cosa , que se oponga à nuestra santa Fè catholica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à 18. de Julio, año de 1733.

Lic. Escobàr.

Por su mandado.

Antonio de Santiago y Santaella.

¶¶

APRO-



APROBACION DEL DOCT:
*Don Francisco Suarez de Ribera,
Medico de Camara de su Magestad,
del Gremio, y Claustro de la Universidad
de Salamanca, Socio de la Regia
Sociedad Medico-Chimica de
Sevilla, &c.*

M. P. S.

Obedeciendo el precepto de V. A. di principio à la Censura del Libro intitulado, *Dissertacion Medico-Theologica, y Carta Responsoria al Doctor Don Francisco Criado y Balboa*; y cierto, que quise admirarme, alver una obra maxima en un pigmeo volumen: pero reparando, que su Autor es el Doctor Don Diego Matheo Zapata, Fundador, y Ex-Presidente de la Regia Sociedad Medico-Chimica de Sevilla, y Medico de los Excelentissimos Señores Duques de Medina-Celi, &c. dixe:

ng

ño es digno de admiracion; porque las cosas grandes, sean promulgadas con la lengua, ó con la pluma, admiraran solo, quando son dichos, y hechos de quien está en la puericia, y umbrales para alcanzar una ciencia; pero quien está ya adulto, y tan adulto como el Doctor Zapata, que llega à la ultima senectud, aviendose colocado en el ultimo escalon de la perfeccion Medica, no admire; solo si se alaba, por la suma utilidad, que de esta obra puede seguirse, atendiendo à la razon con que escribe: pues los doctos saben, que la recta razon sola es quien puede encender lumbré, aun entre las mas profundas tinieblas.

Es la medicina, en mi opinion, toda prudencia, porque sin prudencia exercerse no puede; y mucho mas en las enfermedades, que ocurren à las mugeres: por esso el grande Hippocrates en su *Libr. de Decenti ornatu*, y en el de *Natura Muliebri*, dixo discretamente: *Valde reverenter erga Deum se habere, atque à numine curationis, præ ceteris, mulierum.* Suma prudencia es necessaria en el Medico, para con recta ra-

zon



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

zon deliberar en un parto laborioso ; que se haja de hacer , que se haja de omitir , y que se haya de huir ; se ha de omitir todo lo que fuere de molestia à la parturiente : se ha de huir de lo que pueda quitar la vida à la madre , y al fetus privarle de dos vidas : se ha de mandar hacer la operacion , que convenga en el extremo peligro , para rescatar las vidas , que naufragan en el sumo labyrinto de la perdicion , por medio de la operacion recta , y segura , que el Autor enseña en su obra , mandandola hacer à quien no sea ignorante , y menos audaz , aunque pocas veces se encuentran divididas la audacia , y la ignorancia : por esso atendiendo Hippocrates à estas dos hermanas , previno al Medico assi : *Nihil crudibus erit mandandum , ne malè factum in Medici ignominiam vertatur.* Mäs repara , que la pluma del Autor gyra con sus rasgos mäs alto ; porque no es su fin principal , que los Medicos se libren de la calumnia ; antes si libertar à los pobrecillos inocentes , encarcelados en el claustro materno , los que , en lugar de passar à gozar de la luz celestial por toda una eternidad , carecerán de

de ella , sacandolos imprudentemente con violenta , y rigorosa operacion ; que assi las mas veces salen desde el seno materno al otro seno sempiterno , por la desgracia de no haver sido lavados del pecado original.

En punto tan arduo , de oy en adelante se deberá toda la felicidad à la industria , y à la brevedad , con que tan estudioso Maestro escribe , y enseña , cuiá disciplina , no soló la considero util , sino es en un todo necessaria : necessaria buelvo à decir , por tres razones : por piedad , por caridad , y por prudencia : por piedad en Dios , por caridad en los hombres , y por prudencia en las operaciones chirurgicas , que se hajan de hacer en las mugeres parturientes , infriendo el sumo peligro , de que mueran madre , y fetus . Y si de la ignorancia de los Medicos se dice , que es gravissimo detrimiento de la Republica ; no es menos el que puede seguirse , sino fuessen doctos , y expertos los que esperan , quando la necesidad de un laborioso parto lo pide . Con esto he cumplido con el precepto de V. A. y sin la menor sombra de passion , digo , que



esta obra es tan util ; como necessaria ; por lo que llevo referido ; y no hallando en ella cosa opuesta à la pureza de nuestra Santa Fè catholica , ni à las buenas costumbres , como ni tampoco à las buenas reglas Medicas , se le puede conceder la licencia , que pide , para que con toda celebridad salga à la publica luz. Assi lo siento , salvo meliori. De este mi Estudio. Madrid , y Agosto 2. de 1733.

Doct. Don Francisco Suarez
de Ribera.

PRI-

PRIVILEGIO:

EL REY:

Por quanto por parte del Doctor Don Diego Matheo Zapata se representò en el mi Consejo , tenia compuesto , y deseaba imprimir un papel Carta Responsoria , intitulada *Dissertacion Medico-Theologica* , al doctissimo Doctor Don Francisco Criado y Balboa , y para poderlo hacer sin incurrir en pena alguna , se me suplicò , fuese servido concederle licencia , y privilegio por diez años para su impression , remitiendole à la censura à la persona , que pareciere conveniente ; y visto por los del mi Consejo , y como por su mandado se hicieron las diligencias , que por la Pragmatica ultimamente promulgada sobre la impression de los Libros se dispone , se acordò expedir esta mi Cedula. Por la qual concedo licencia , y facultad al expressado

¶¶ 4

Doctor



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

Doctor Don Diego Matheo Zapata, para que sin incurri en pena alguna, por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de ella, el susodicho, u la persona que su poder tuviere, y no otra alguna, pueda imprimir, y vender el papel Carta Responsoria, intitulada *Dissertacion Medico-Theologita*, por el original, que en el mi Consejo se viò, que va rubricado, y firmado al fin de Don Miguèl Fernandez Munilla, mi Secretario, Escrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno de él : conque antes que se venda, se traiga ante ellos, juntamente con el dicho original, para que se vea, si la impression està conforme à él, trayendo assimismo fee en publica forma, como por Corrector, por mi nombrado, se viò, y corrigió dicha impression por el original, para que se tasse el precio à que se ha de vender. Y mando al Impressor, que imprimiere el referido Papel, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue más que uno solo con el original al dicho Doctor Don Diego Matheo Zapata, á cuia costa se imprime, para efecto de la

diz

Dicha corrección, hasta que primero este corregido, y tassado el citado Papel por los del mi Consejo ; y estandolo assi, y no de otra manera, pueda imprimir el principio, y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta licencia, y la aprobacion, tassa, y erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello tratan, y disponen. Y mando, que ninguna persona, sin licencia del expressado Doctor Don Diego Matheo Zapata, pueda imprimir, ni vender el citado Papel, pena, que el que le imprimiere haia perdido, y pierda todos, y qualesquier libros, moldes, y pertrechos que dicho papel tuviere ; y mas incurra en la de cincuenta mil maravedis, y sea la tercia parte de ellos para la mi Camara, otra tercia para el Juez que lo sentenciare, y la otra para el Denunciador. Y cumplidos los referidos diez años, el dicho Doctor Don Diego Matheo Zapata, ni otra persona en su nombre quiero no use de esta mi Cedula, ni profiga en la impresion del citado Papel, sin tener para ello nueva licencia mia, so las penas en que incurren



Túren los Concejos, y personas que lo hacen sin tenerla. Y mando à los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Assistente, Gobernadores, Alcaldes maiores, y ordinarios, y otros Jueces, Justicias, Ministros, y personas de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señoríos, y à cada uno, y qualquier de ellos en su distrito, y jurisdiccion, vean, guarden, cumplan, y executen esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, y de cada cinquenta mil maravedis para la mi Camara. Dada en San Ildefonso à veinte y siete de Agosto de mil setecientos y treinta y tres.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro señor,

Don Francisco de Castejón.

FE

FE DE ERRATAS.

PAG. I. lin. 14. aperciable, lee ~~apre-~~
ciabile. Pag. 5. lin. 25. divorciarse, lee
divorciarse. Pag. 40. lin. 2. la, lee al. Ibidem
lin. 18. mriò, lee muriò.

He visto la *Dissertacion Medico-Theologica*, y *Carta Responsoria* al eruditissimo Doctor Don Francisco Criado y Balboa, Medico de la Ciudad de Antequera, escrita por el Doctor Don Diego Matheo Zapata, y con estas erratas corresponde à su original. Madrid, y Agosto 23. de 1733.

Lic. Don Manuel García
Alesson,

Corrector General por su Magestad,

SUMA



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GRUPOSUSAL

SUMA DE LA TASSA.

DON Miguèl Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro señor, su Ecrivano de Camara más antiguo, y de Gobierno del Consejo, certifico, que aviendose visto por los Señores de él un papel intitulado, *Dissertacion Medico-Theologica*, y *Carta Responsoria* al eruditissimo Doctor Don Francisco Criado y Balboa, Medico de la Ciudad de Antequera, escrito por el Doctor Don Diego Matheo Zapata, que con licencia de dichos Señores ha sido impresso, tassaron à ocho maravedis cada pliego: y dicho papel parece tiene seis y medio, sin principios, ni tablas, que à este respecto importa cincuenta y dos maravedis, y al dicho precio, y no más mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada libro, ó papel, para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste, lo firmé en Madrid à veinte y nueve de Agosto de mil setecientos y treinta y tres.

D. Miguèl Fernandez Munilla:

PRO-

PROLOGO AL LECTOR.



Migo, discreto, y prudente Lector, con la ocasión de averme escrito el eruditissimo Doct. D. Francisco Criado y Balboa, Medico de la Ciudad de Antequera, remitiendo un doctissimo papel, sobre el assumpto de esta pequeña obra, me fuè preciso responderle, sin otro animo, que expressar la grande estimacion que hago de su sabiduria, y la gratitud que me causaba su confianza. Pero como ocurriessen en aquel tiempo muchos infe-



infelices funestos inconsolables cas-
tos, que lastimaron tanto esta Corte,
que como todas, se alimenta de aca-
tos, y novedades, y estas se ejecuta-
ron en aquel reverente sexo, siem-
pre acreedor, como al respeto à la
general compassion, determiné,
por la indispensable obligacion, que
tenemos á la publica utilidad, for-
mar la presente *Dissertacion Medi-
co-Theologica*, no sin crecido tra-
jo, por la precision de entrarme
en Provincia tan desconocida por
lo general de la Facultad Medica,
como lo es la Theologia Moral, tan
necessaria para los gravissimos pun-
tos, que trato, que sin este invenci-
ble sagrado escudo, es inaccessible
establecer, ni autorizar casos tan
im-

importantes; como de concien-
cia. Solo pretendo por el universal
beneficio, que si mi fatiga se estimá-
re, no se repitan las tragicas opera-
ciones, hasta aqui sin advertencia
executadas, y sin reflexion permi-
tidas. Y aunque todos deseán, que
sus obras sean bien recibidas, hasta
tocar en el aplauso; yo desconfío,
(y te aseguro es verdad) tanto de
lo que escribo, que me parece, no
es capáz de agradar á alguno. Solo
te suplico, que suplas los defectos
que hallares, por el apreciable fin,
y voluntad sincera, con que he tra-
bajado esta Dissertacion. Vale.

DISSE-





DISSERTACION

MEDICO-THEOLOGICA,

Y CARTA RESPONSORIA

A L E R U D I T I S S I M O

Doct. D. Francisco Criado y Balboa,

Medico de la ciudad de

Antequera.

N. I.



Eñor mio : Estando
en la diversion de la
villa de Valdeabero
con mis Excelentissi-
mos Señores Marque-
ses de Priego, Duques
de Medina-Celi , recivi la muy apercible
carta de V. m. con el adjunto papel : y en

A

su



2 DISSERTACION

su deleytable inspección hallé no poco que aprender; y en punto de doctrina nada que censurar. Mucho me atiende, aplaude, y favorece V. m. en la carta, por aver su noble piadoso genio formado concepto de lo que yo no advierto, siento, ni presumo hay en mi. Solo me queda el consuelo, que en quanto su benignidad, y generosa bizarria me franquea, nada le queda á debet mi siempre constante gratitud; porque en crecidos reditos se paga su gran magisterio, con lo que me dexa instruido en su estimable papel.

2 El està docto, eloquente, y erudito: pero como no ha de parecer assi, al verse adornado de eficaces invictissimas razones, y infalibles authoridades? y las que no gozan este soberano, y sagrado privilegio, son de los mas graves, clasicos, y recomendables Escritores. Señor mio, quien tiene el poco, ó ningun lugar que yo, para escribir, està precissado desde luego á llegarse á la question, que V. m. *in consilio de fœcunditate servanda*, propone en estos terminos: *Quæritur: An possit exhiberi potio, aut medicamen sterilitatem pro-*

MEDICO-THEOLOGICA. 3

producens mulieri tam laborioso ter repetita partu, ut ad mortem quasi expectaretur proclivi?

3 Señor Doctor: En muchos dificiles, y tan peligrosos partos, como los que V. m. pone en su *Quæsto*, me he hallado. Solo he procurado en el modo possibile facilitarlo, atendiendo á recrear, y vigorar á la madre, y feto, oponiendome al mismo tiempo á la formidable invasion de tantos funestos accidentes. Y puedo asegurar, que yá, fuera del lastimoso trabajo, y mortal peligro, jamás se me ocurrió el *Quæritur*, que prepone, de dár, ó no, medicamento infecundativo á las mujeres, que se vieron assediadas de la muerte, y para rendirse á discrecion la vida.

4 Quien busca *Quæritur*, ó suscita opiniones, que por ilicitas, sospechosas, y nada seguras en la conciencia, están entregadas al desprecio, siendo lo contrario en sentir de Theologos, Canonistas, y Medicos, que defienden la mas sana, y calificada doctrina? La misma fortuna corre en lo ilícito, y pecaminoso el pro-

A 2

pi-



4 DISSERTACION

pinar remedios abortivos : y siendo los abortos mas peligrosos, que los partos, aviendo innumerables fallecido , segun refiere Hippocrates en las Epidemias , y las que no han peligrado , han estado para ello ; se podia proponer el mismo *Queritur*. Señor Doctor , lo que se experimenta , es , que luego que han salido del riesgo , y passado el indecible trabajo , se olvida todo ; y facilmente se persuaden , à que no han de ser todos los partos malos , y assi se lisonjean sin dissentir à volver à ponerse en la silla, ò camilla: *Da mihi liberos ; alioquin moriar* , que V. m. refiere de Rachèl. Todas las señoras mujeres saben , como verdad infalible del *Genesis* , cap. 3. que han de parir con grandes dolores : *In dolore paries filios* : y son tan vehementes los del parto , que los llaman todos los Doctores , *dolores de muerte* , y la lograrian , si duraran más: si no los temen , por què se les ha de esterilizar?

5 Los partos difíciles , y dolorosísimos, no se experimentan sin notable ofensa de los solidos de aquellas partes , è impon-

ponderable bullicioso agitativo movimiento de los liquidos de toda la feminina machina hydraulica pneumatica , no sin grande exasperacion , y resolucion de los spiritus. La sangre en sus vasos se inquieta , exalta , y depravadamente fermenta , hasta que produce una calentura aguda , maligna , inflamatoria , con deliquios , convulsiones , syncopes , y la muerte. Raros serán los Medicos , que no hayan visto estos melancolicos infaustos casos , y que Hippocrates , lib. 3. *Epidem. Sect. 2. Ägrot. 12.* y en la 3. *Ägrot. 14*; refiere.

6 Y finalmente , si los tragicos funestos sucessos , que cada dia se experimentan , de las que en el mismo parto sale antes el estema del estrecho vinculo de las prisiones del cuerpo , que el feto de la carcel de la madre , no las dissuade (ni entibia la inclinacion al santo matrimonio ; ni menos tengo noticia de alguna de las que por instantes agonizaban , haya recurrido al Tribunal Eclesiastico à *iuste*, vel *iniuste* intentar divorciarse) per què el Medico , que solo se emplea en sanar , y

A 3.

pre-



6 DISSERTACION

preservar en desdoro suyo, impia, y temerariamente ha de dàr medicamentos, que esterilicen; y mas, quando estos son nada seguros? Ahora si que entra bien *Genesys, cap. 35. vers. 17.*) el caso de Rachèl, que tanto deseò parir, ò morir, y lo logró todo, muriendo en el parto: *Egressus autem inde, vénit verno tempore ad terram, que dicit Ephratam, in qua cum parturiret Rachèl, ob difficultatem partus periclitari cœpit. Dixit ei obtetrix: noli timere, quia & hunc habebis filium. Egrediente autem anima prä dolore, & imminente iam morte, vocavit nomen filij sui Benoni, id est, filius doloris mei: pater vero appellavit eum Beniamin, id est, filius dexteræ. Mortua est ergo Rachèl.*

7 Vuclvo pues, al *Quæritur*, y à la precision de decir algo, sin salir del *Quæritur*. Me ha de permitir V. m. le pregunte, si el gran peligro de la vida de los tres partos, que supone, fué precisamente del parto, ò de otras causas? Porque ninguno duda, que la preñez, y el parto son cosas naturales, siendo con las condiciones, que expressan los Anthores prácticos: y estas no causan la muerte; luego es in-

dif-

MEDICO-THEOLCGICA. 7.

dispensable, que se asocie algo, que sea capaz de inducir tanto peligro, como la muerte, invertiendo todo el orden, mudando lo natural en preternatural.

8 Sibe V. m. muy bien por su continua aplicacion, y experiencia, que los laboriosos, difíciles, y peligrosos partos provienen de muchas causas: *Ex parte fœtus, ex parte matris, ex parte uteri, ex parte panniculorum fœtum involventium, ex parte excrementorum cum fœtu exire consuetorum, ex causis externis, ex precedentibus, vel comitantibus morbis.* Cuya explicacion ni la modestia, ni la decencia permiten: ò si lo executara, me olvidaria de que hablaba con un Maestro como V. m. conque sin tener presente lo expressado, me parecia, que no llegaba el caso del *Quæritar*, aun dada alguna probabilidad de esterilizar. Y la razon de esta razon es, porque para todas las causas assignadas, en que peligran las que paren, tienen la medicina, sin llegar à la abominable temeridad de los medicamentos, que esterilizan, promptos socorros, ò especiales remedios, tanto internos, como externos.

A 4

So-



8 DİSSERTACIÓN

9 Sobre todo , si estos auxilios se frustren , se apela à la habilidad , comprehension anatomica , y à la destreza de los sabios Cirujanos , dedicados à la assistencia (llamados Comadrones) de los partos: *Galli optime huic muneri præponunt Chirurgos exercitatos , qualem & nos habemus Chirurgum D. Cordier , qui adeo felix est in extrahendo fœtum , ut nunquam felix even-tus ipsum destituerit ,* siente el doctissimo , y gran práctico Dolæo , *Encyclop. Medic. lib. 5. cap. 7. de partu laborioso ,* fol. mihi 529. §. 17. Con razon prefiere este insignie Medico , fol. 532. à todos los medicamentos las expertas manos del sabio Ciru-jano : *Notandum hic asterisco , quod felix , & experta Chirurgi manus in expellendo fœ-tu plus prodest , quam tota medicamentorum farrago.*

10 Tengo de esta verdad bastantes experien-cias desde el año de 1707. que han venido diestros Cirujanos de Francia à assistir à los de las Reynas nuestras se-fioras. Què mugeres no huvieran falleci-do en el puesto , ob imperitiam obstetricum , si no fuera por la práctica de estos Ciruja-nos?

MEDICO-THEOLOGICA. 9

hos? Vease la Epist. 7. de Uvaschimic , y el caso que refiere Valentini , que es el 7. fol. mihi 478. en el tomo , intitulado *Novella Medico-legales.* Y en presencia mia , despues de tres dias de dolorosissi-mo , dificil , y laboriosissimo parto , *cum fœtu mortuo ,* se logró felizmente con la Excelentissima Señora Duquesa de la Mi-randula : y en el mes de Septiembre proxi-mo passado , *adhuc vivo fœtu ,* à los qua-tro dias de un parto , como el immediato , se logró admirablemente con la Excelen-tissima Señora Condesa de Cabra. De particulares mugeres podia referir muchas que se han librado por la no vulgar ha-bilidad , y destreza de nuestros Españoles Francisco Rico , y Juan de Calleja : y si la muger propuesta por V. m. huviera te-nido à uno de estos Cirujanos , sin tanto riesgo pariria. El curioso , que gustare leer innumerables casos , y observaciones , vea à Manget en su *Bibliotheca Chirurgica* , donde los juntò con los Authores de ellos.

11 Y llegando à la conclusion , supon-gamos que con todas las diligencias , pe-li-



10 DISSERTACION

ligrasse más la débil , dolorosa , y afli-gida muger , combatida de los tragicos inevitables accidentes, poniendo la neces-sidad los ultimos exanimes impulsos , más para fallecer , que parir : y precissados yà en esta tempestuosa deshecha borrasca , para libertar al hijo , que no pudo tomar puer-to , llegar à la operacion *del parto cesareo* ; ò bien muerto el feto , para favorecer à la que agonizaba madre , executando la operacion mas conveniente.

12 Resuelvo , segun lo que dexo apun-tado , que ni en este lastimoso , sangriento , y formidable caso (salvandose la muger , como lo acreditan muchos exemplares) es licito darle medicamentos , que para siempre la esterilizan . Vea el curioso lo que sobre este *Quærito* trahe con los Theo-logos , que cita , el Illustrissimo , y erudi-tissimo Caramuèl , *tom. 4. Theolog. Moral. præter intent. fol. mihi 125. casu 39. num. 2805.* à nuestro favor .

13 Sigue el *Quæritur* del §. 1. de don-de no he de salir concluyendo tal qual , ésta mi respuesta . Vease si es buen modo de responder à un pliego de marca ma-

yor ,

MEDICO-THEOLOGICA: 11

yor , tan lleno de doctrina , y erudicion; que se vierte en razones , rebosa authori-dades , y ingeniosamente se exhala en dis-solver , y debilitar las objeciones , que podian invadir al fuerte del sistema , que defiende el Author. Dice el señor Doc-tor en el §. 1. que no ha visto algun Me-dico , que inquiera , ò exagite en especial capitulo la question , y son estas sus pa-labaras: *Sanè equidem hucusque nullum inter Medicos reperi Authorem , qui speciali de quæsto caput indigitet , ut potè intuitui meo apud omnes pars affirmetur negativa.*

14 Desde luego confieso , que no avrè leido tanto como V. m. pero en lo poco , le aseguro , que he visto mucho en antiguos , y modernos Medicos , que escribieron de este delicado grave punto . Y siendo estos hechos notorios , constan-tes , y de bulto , no hay prueba mas conclui-iente , que ponerlos de manifiesto , y han de ser (omitiendo otros muchos) quatro de los mas versados , y comunes entre los Medicos : como son , Geronimo Mer-curial , Rodrigo de Castro , Gaspar Re-yes , Juan Raphaèl Moxio , *lib. 1. de Mrb.*

mu-



12 DISSERTACION

mulier. cap. 2. fol. mihi 17. §. que empieza : Quod dixi de modo curandi sterilitatem in his intemperiebus. A pocas lineas despues sienta la question, ò el *Quaritur* en esta forma : *Videndum verò hoc loco est, ut possitis artem prudentè exercere (ahora la atencion) An unquam liceat Medico sterilitatem facere?* Vé aqui el señor Doctor en terminos terminantes tocado el *Quaritur*. Y prosigue inquiriendo mas : *An liceat prohibere conceptum, aut interimere? Et si liceat; quando liceat, & quibus id agendum?*

15 Para hacer evidencia de los muchos Medicos, que han tratado el tal *Quæsito*, passa à citar à Aecio , lib. 16. cap. 16. que lleva la contraria , conforme la refiere Mercurial : *Clare monstrat interdum licere Medicis impedire conceptum, & ipsum enecare.* Immediatamente continua citando à Avicena , *Tertia. 3. tract. 2. cap. 17.* que tratò el punto, y lleva tambien la contraria , como Aecio : *Quo in loco monstrat licere Medicis partim interimere conceptum in tribus casibus.* Lo que puede V. m. vér en el mismo Mercurial, que al fol.

MEDICO-THEOLOGICA. 13

fol. 18. lleva tambien la contraria : *Sed adverterim, ne conscientiae perdantur vestras, quoniam nunquam licet hoc consilium dare, nisi ubi maximum vitae discrimen videatis.* Y à su favor lo cita Pablo Zachias , *Quæst. Medico-legales* , tom. poster. consil. 13. num. 11. fol. mihi 150. por estas clarissimas palabras : *Medicamenta sterilitatem inducentia licet aliquando propinare.* Y llegando al numero expressado , hablando de cierto polvo , que daba un Medico , entre otras virtudes , tenia la de esterilizar : *Et ad impediendam conceptionem, sterilitatemque inducendam, in his, quæ in partu evidentia ac certissimo periculo exponebantur, ut in casu nostro, in quo Elizabetha potionata præsumpta ex partu mirum in modum affligebatur, & in vita discrimen veniebat.* (cuidado con la resolucion siguiente) *Nam licere hæc Medico extra conceptionem præbere docet abundè Mercurial. lib. 1. de Morb. mulier. cap. 11. & alij antiquorum, & recentiorum.*

16 El segundo Medico , que ha tratado este *Quæsito*, es Rodrigo de Castro, lib. 3. de *Morb. mulier. cap. 2. fol. mihi 356.* in



14 DISSERTACION

in Scholio, donde pregunta , è inquiere lo mismo que V. m. sin faltarle un apice: *Quæstio hic evenit, an Medico liceat sterilitatem inducere? &c.* Y cita à su favor à Hippocrates, lib. I, de Morb. mulier, donde pone el remedio de esterilizar: *E quidem Hippocrates remedium ponit conceptum impediens, si missios magnitudo fabæ aqua diluatur, & fœmina vivat, &c.* No satisfecho con la opinion Hippocratica, passa à citar à Galeno, Aecio, Montagana, Matthiolo sobre Dioscorides, y Avicena, que son de la misma opinion, declarando los medicamentos para esterilizar , y puede V. m. ver en los dos excelentes Medicos citados, por prueba irrefragable de ser muchos los que han escrito sobre este punto.

17 El tercero Medico es Gaspar à Reyes Franco , *Quæst. 51. Elysius iucund. Quæst. Campus*, fol. mihi 383. num. 13. 14. y siguientes desde estas palabras : *Tenet idem Aetius Tetr. 4. serm. 4. cap. 16. 17. 18. ubi sterilitatem inducentia, & fœtum corruptientia, tanquam aliquando necessaria scripsit, & licere Medicis conceptum impec-*
dire,

MÉDICO-THEOLOGICA. 15

dire, & fœtum necare, &c. Y como este eruditissimo Autor defiende, que es illicito , y grave pecado directa , ò indirectamente intentar el aborto , estè animado, ò inanimado el concepto , siente lo mismo de el que diere remedios contra la fecundidad , y assi se admira , enoja , y exclama contra los que lo han persuadido, y executado.

18 Dexèmos en este estado lo referido por el Doctor Reyes hasta luego, que soltèmos los registros de tanta importancia , y gravedad ; llegandonos ya al doctissimo Medico Juan Rafael Moxio, *Method. Medend.* que en proprios terminos excita la question , lib. 2. cap. 16. dice assi el titulo : *An liceat Medico directè sterilitatem inducere?* Vea el señor Doctor, si el *queritur* puede ser mas claro? Y dà principio al fol. mihi 495. §. que empieza: *De infæcunditate, aut sterilitate inducenda, &c.* y la trata con todo rigor de doctrina, como insinuarèmos despues. Passemos à los Medicos modernos , y verà V. m. que son muchos los que por apices han escrito del *Queritur* con casos Medico-legales.

Sea



16 DISSERTACIÓN

19 Sea el primero el Doctor Miguèl Alberti, que echò al publico quattro crecidos tomos: y en el intitulado *Systema Jurisprudentiae Medicae*, cap. 4. de debito coniugali, conceptione, & graviditate, fol. mihi 94. §. 18. desde estas palabras: *Illud verò pro usu Medico inquisitu dignum est, An fœmine conceptionem impedire possint?* Siguese otro doctissimo, y eruditissimo Medico moderno Juan Franco Lovv, que ha enriquecido la Medicina con sus crecidos volumenes, y entre ellos dos vastos tomos Medico-Juridicos, donde hallará quanto excogitable es sobre esta materia, ventilado con Theologos, y Canonistas en su *Theatro Medico-Juridico*, cap. 1. de partu, fol. mihi 556. num. 72. del capitulo II. donde para no omitir cosa de lo que es consiguiente al *Queritur*, pregunta: *Hic queres, An mulier, qua concipiendo rationabili periculo exponatur moriendi in partu, teneatur reddere debitum? Respondent Canonistæ negativè.*

20 Seis corpulentos tomos publicò el insigne Medico moderno Martin Schurigio sobre quanto es escible, ab origine

gez

MEDICO-THEOLOGICA. 17

generationis, usque ad partum. Vea el juicio más débil, si omitiria algo del *Queritur?* Pero es verdad, que en el Tomo intitulado: *Syllepsilogia Historica Medica, hoc est, conceptionis muliebris consideratio, &c.* lo tratò todo desde la Sect. I. cap. 10. de *conceptionis impedimento, & sterilitate*, fol. mihi 169. §. 1. que dà principio assi: *At questionem, An fœmine conceptionem impedire possint?* Y porque sería dilatarme demasiado, si huviera de poner las doctrinas, y resoluciones de los Authores, puede V. m. registrar las Instituciones *Medicinae legalis, vel forensis* de Hermano Federico Teich Meyero, impressas el año de 1731. desde el cap. 10. quest. 4. fol. mihi 71. Y finalmente, pueden leerse con gusto los Tomos de à folio intitulados: *Novelle Medico-legales*, y otros dos intitulados: *Pandectæ Medico-legales* del Doctor Miguèl Bernardo Valentini.

21 Hemos dexado algunos cabos sueltos, y registros tocados en lo ya insinuado: y siendo sobre los casos mas graves, arduos, no faciles de resolver, y que cada dia se ven en los partos dificiles, y

B

la-



18 DISERTACION

laboriosos, es preciso juntar aquellos, y soltar estos.

22 Sea lo primero, que estando el feto animado, no se puede dàr remedio directè abortivo por salvar la vida de la madre, *extremè indigente*, aun presumiendo alguna probabilidad de poder librarrla. Los Authores Medicos citados, en prueba de esto refieren muchos Theologos, y Canonistas; pero con más extension Moxio, *fol. mibi 471.* y principalmente en el *cap. 15. fol. mibi 483.* Y Gaspar à Reyes en la *Quæst. 51. fol. mibi 381.* donde ex profeso la trata, y resuelve con Decretos Pontificios, SS. PP. Theologos, &c. la siguiente primera conclusion: *Sit igitur prima conclusio: partum directè abigere, præser- tim si animatus iam existat, execrandum est, ac impium scelus, nefarium, iniustum, Iuri Divino, Naturæ, Civilis, & gentium relu- etans. Quid enim hoc aliud est, quam adver- sus quintum Decalogi præceptum graviter pec- care, & perfecti homicidij reum se constitue- re, & plura, quæ in utroque testamento di- vina eloquiasunt, contemnere?*

23 Razonserà, que à imitacion de los

eru-

MEDICO-THEOLOGICA. 19

Eruditissimos Medicos citados, haga presentes los insignes Theologos Moralistas, que despues han florecido, para que con su sana doctrina, y superior authoridad, quede acrisolada nuestra conclusion. No poco cuidado, solicitud, y trabajo cuesta manejar libros, que no son de la facultad, que se professa; pero siendo preciso en estos casos tan graves, delicados, como frequentes, he procurado con la mayor brevedad no omitir cosa, que conduzga para establecer lo mas seguro, y conforme al recto juicio de los Theologos.

24 Assi consta de los siguientes: Bonacina, *Tom. 2. Theol. Moral. disput. 2. quæst. ultim. sect. 1. punct. 7. fol. mibi 461.* & *tom. 3. disp. 2. quæst. 2. punct. 10. fol. 163.* Diana en su Suma Moral, verb. *Abortus,* *fol. mibi, 5.* Nicolás Pavvels, *Tom. 5. Theol. præct. part. 5. cap. 2. §. 5. fol. mibi 44.* El Padre Hermano Busembaum, *Medul. Theol. Moral. tract. 4. cap. 1. dub. 4. fol. mibi 77.* El Padre Leonardo Lessio, *lib. de Iustit. & Iure, lib. 2. cap. 9. dub. 10. fol. mibi 78.* Castro Palao, *Tom. 5. de Spons. disp. 3. fol. mibi 122. num. 11. Prado, cap. 20. de Ho-*

mi-
B 2



20 DISSERTACION

mivid. quæst. 6. & 11. fol. mihi 222. numer. 13. & 15. Uvigantd, tract. 9. exam. 2. quæst. 6. resp. 3. fol. mihi 264. numer. 24. & 26. Pedro Catalano, tom. 2. part. 3. quæst. 12. cap. 9. fol. mihi 265. Paulo Laymàn, tom. 1. lib. 3. tract. 3. part. 3. cap. 4. quæst. 2. fol. mihi 356. Paulo Zetlin en su Clerico Curato, part. 2. instruct. 3. fol. mihi 164. &c. Fr. Bartholomè Mastrio, disp. 8. quæst. 2. art. 2. fol. mihi 163. Fr. Felix Potesas en su Examen Ecclesiast. tom. 1. part. 2. fol. mihi 222. Fr. Patricio Sporer, Theolog. Moral. tom. 3. part. 4. cap. 4. sect. 1. fol. mihi 636. El Padre Fr. Benjamin Elbel, tom. 3. part. 3. Conf. rent. 19. fol. mihi 412. Fr. Manuel de la Concepcion, tom. 9. tract. 4. disput. 4. quæst. 4. fol. mihi 70. Fr. Vicente Candido, Disquisit. Moral. tom. 1. disquis. 1. art. 1. dub. 1. fol. mihi, 1. El Padre Tamburino in Explicat. Decal. lib. 6. cap. 2. §. 4. de abort. numer. 3. fol. mihi 243.

25 Pero para qué me detengo en publicar el sólido dictamen de los esclarecidos Theologos, quando todos unanimes, y conformes convienen, en que estando el feto animado, ó haviendo duda

de

MEDICO-THEOLOGICA: 21

de que lo está, no se puede dar remedio, que directamente mire al aborto; porque esto es intrinsecamente malo, por ser directa occision del inocente, y esta jamás se puede directè procurar, ni exponerse al peligro de executarla. Assi lo enseña el insigne P. Thomàs Sanchez, tom. 3. de Matrim. lib. 9. disput. 20. num. 9. fol. mihi 224. por estas palabras sentenciosas: *Et quidem, ubi fætum animatum esse constiterit, vel iam dubium sit, ita ut Medici, aut obstetrices in neutram partem deflectant, sed fluctuant; constat apud omnes Authores id minimè lice re, quia est intrinsicè malum innocentis mortem procurare, illiusve periculo se expone.*

26 Supuesta esta inconcussa doctrina de todos los Theologos, solo disputan de la procuracion indirecta, que sucede, quando los Medicos en la curacion de las graves enfermedades de las preñadas, mandan sangrar, purgar, y otros remedios indicados, y ordenados, como necessarios à la salud de la madre, para la enfermedad que padece. En este caso puede, y debe usar de ellos el Medico, aunque resulte

B 3

el



el aborto ; porque este no es el que se intenta , sino es curar , y conservar la vida de la madre ; puestiene derecho para valerse de aquellos medios , que en el modo posible se juzgan preciosos para su conservacion , aunque de ello se siga daño para otro ; porque esto es *per accidens* , & *præter intentum Medicorum* , como lo afirman todos los sabios expertos Medicos , y defiende invictissimamente mi siempre venerado Maestro el Doctor Don Francisco Henriquez de Villacorta , *tom. 2. Disput. 2. cap. 6. fol. 289. §.* que empieza : *Verior tamen opinio est* , & *magis in usu pratico observata* , &c. Scle de este modo es licito matar al inocente , como sucede en muchos casos : V. gr. el que se vè acosado de su enemigo , puede huir atropelladamente con su caballo por un camino muy estrecho , aunque de ahí resulte matar algun niño , que encuentre por casualidad. Assi es licito en la guerra justa matar à los que hacen daño , aunque de ello se siga la muerte de algunos inocentes.

27 Pues què sentiré de la civil intestine guerra , y sedicion , en que tumula-

tua-

tuados los malignos depravados humores conspiran contra la vida de la madre? Què el Medico mueve licitamente una guerra justa contra la causa mortifera , con la inseparable necessaria alianza de la naturaleza , valiendose de los mas efficaces apropiados medicamentos , que son las armas ofensivas , y defensivas , para gloriosamente triunfar de enemigo tan poderoso , libertando la vida de la madre , que por instantes estaba para rendirse à discrecion , aunque de la batalla se origine el aborto ; porque esto no es intentarlo , sino solamente permitirlo? Y respecto de que la muerte del inocente no se puede intentar , en muchos casos licitamente se puede permitir ; y mas en este , en que tiene la madre derecho à la conservacion de su vida.

28 Hablando pues , de la directa occision del feto animado , todos , segun dexo dicho , la dan por injusta , y solo aprueban licita la occision indirecta , no obstante que muchos la nieguen , en caso que el Medico tenga esperanza muy probable , ó forme juicio bien fundado , de que el feto puede salir à luz , y recibir el

B 4

bau-



bautismo , no aplicando los medicamentos expressados ; porque en este lance ni el Medico los puede aplicar , ni la madre recibir , aunque peligre su vida ; porque la debe posponer à la vida espiritual de su hijo . Assi lo sienten San Antonino , Silvestre , Navarro , y Laino , que cita , y sigue Dicastillo , siendo del mismo parecer Delbene citado de la Croix , tom. I . lib. 3 . part. 1 . fol. mihi 300 . § . 4 . por estas clarissimas palabras : *Si fætus credatur vivus , posse excindi ex matre mortua , & baptizandus , fore illicitum uti tali medicamento pro salvanda vita matris , quia ordo charitatis postulat , ut spiritualis vita fætus præferatur vita corporali matris .*

29 A esta opinion se aplica tambien el doctissimo Padre Sanchez ; pues dice , que si los Medicos muy expertos conciben probabilissima esperanza , de que absteniendose la madre de estas medicinas , con peligro de la propria vida , ha de salir à luz el feto , para que pueda bautizarse , está obligada à no tomar los medicamentos ; y dà la razon : *Quia ordo charitatis , quemcumque astringit ad præferendam vitam spiri-*

ritualem proximi extremè indigentis , qualis est infans non baptizatus , propriæ corporeæ ; quarè rectè docuit Armilla , verbo Defensio , in 3 . Clericum baptismum puerο conferentem invassum ab hoste effugere non posse gratià vitæ tuendæ , si puer absque baptismate obiturus sit . Pues si à esto obliga la caridad à un estraño , què serà à una madre con su hijo !

30 Pero es verdad , que este caso lo juzga por muy raro el Padre Sanchez , pareciendole moralmente impossible ; pero ni es tan raro , ni impossible , como juzga : pues consta lo contrario de varias experiencias , que en adelante pondré de manifiesto . Procediendo pues , los Theologos con tan atenta reflexion en materia tan delicada , que en lance tan urgente , no quieren admitir medicamentos , que unicamente miran à conservar la vida de la madre ; como podrán aplicarse medicinas , que directamente miren à la violenta expulsion del animado feto ? Aùn se pudieran tolerar las tales recetas , si no estuviera animado el feto : y dado , y no concedido este caso , como eficazmente

pro-



probare, deben proceder escrupulosamente los Medicos; porque en la mejor opinion de los Theologos, aunque el feto no estè animado, no se puede exhibir medicamento *per se*, & *directè* abortivo.

31 Sientenlo assi Filiucio, Bonacina, Leandro, Castro Palao, Uvigantd, La croix, y los P. P. Salmaticenses, tom. 3. tract. 13. de Restitutione, §. 11. fol. mibi 161. num. 62. que asseguran nuestra conclusion ahora, y en adelante para el sistema mas arduo, que he de tratar. Dicen assi los doctissimos, y gravissimos PP. *Quod licet factus non sit animatus, semper est illicitum, & peccatum mortale procurare abortum per se ordinatum ad expulsionem creaturæ, etiam ad salvandam vitam matris per infirmitatem periclitantis: quia per se pollutionem procurare est contra naturam generationis; sic abortum illud non licet ad sanitatem, nec ob alium finem: ergo nec istud. Unde, sicut non licet procurare pollutionem, etiam si ex abundantia seminis mors timeatur, sic non licebit partum, aut generationem impedire, etiam si mors matris immineat; quia magis contra naturam generationis*

nisi

Nis est procurare fætum expellere, quia propinquior est vitæ humanae, quam semina nondum commixta, cum ibi iam semen commixtum sit, & elaboratum, & in sede primaria ad generationem à natura destinata constitutum.

33 Yà claramente ponen los Theologos algunas efficaces razones, que en nuestro idioma debo omitir. La del Padre Sanchez se debe expressar assi: Jamàs es licito matar *per se*, & *directè* al inocente: *Sed sic est*, que el feto animado es inocente, y dando tal medicamento abortivo, se intenta *per se*, & *directè* su muerte: luego no es licito, y se cae en todo lo que profiere à Reyes en su primera conclusion. Afianza esta constante verdad N. Santissimo Padre Sixto V. en la Bula, que publicò el año de 1588. in Constitut. 86. que empieza: *Efrænatam, &c.* Y Gregorio XIV. en la Bula publicada el año de 1591. que empieza: *Pia mater, &c.*

34 Es tan recomendable (y con razon) la authoridad del doctissimo Padre Thomàs Sanchez en estas materias, que pueden zozobrar algunos, aviendolo segui-



guido otros. Defiende este insigne Maestro, tom. 3. de Matrimonio, lib. 9. disp. 20. fol. mihi 224. num. 9. que en las yà expresadas circunstancias de la afigida madre, no estando el feto animado, se puede dàr medicamento *per se*, & *directè* abortivo. Esta opinion, aunque de tan grave clasico Author, está yà desatendida de los Moralistas; y lo que mas es, probablemente incluida en la proposicion 34. de las condenadas por N. Santissimo Padre Innocencio XI. Estas son las palabras del Padre Sanchez: *Mibi probabilius est licere in eo casu procurare abortum; quia cum illud non sit vere homicidium, & fœtus ille sit pars viscerum, nondum anima rationali informatus, non est, cur observandus sit tanto vita materna discrimine imminentे, eo vel maxime, quod matre pereunte, fœtus minime animabitur.*

35 Parece, que no se puede animar mas esta opinion, mirada por el microscopio de la razon, y lo acrechadora que à la vida es la madre! Pero si esta doctrina fuera verdadera, y assi licita, tambien pudieran administrarse medicamentos, que ef-

te-

terilizassen à una muger, que en el parto antecedente se huviesse visto *in extremo vitæ ob difficultatem partus*: Ahora: *Sed sic est*, que esta condicionada es falsa, como consta del citado Benjamin Elbel, tom. 3. conferen. 16. respons. 1. *casus 2.* luego tambien es falsa la condicion de quien se sigue. Confirmase mas: Menos es impedir la formacion del feto, que, una vez formado, el destruirlo: *Sed sic est*, que el evidente peligro, de que la madre muera, en el prudente juicio de los Medicos, no es suficiente para impedir la formacion con los remedios, que se ordenan à la esterilidad: luego no ha de ser suficiente este peligro, para que puedan ministrarse los remedios, que tiran directamente à su destrucion.

36 Y aunque en la comun sentencia no estè obligada à pagar el debito; en este caso, en opinion de algunos, y de el Padre Sanchez, tom. 2. de Matrimon. lib. 7. disp. 102. fol. 370. num. 11. puede licitamente pagarlo, cediendo de su derecho, y exponiendose al conocido riesgo de perder la vida, por evitar en si, ó en su con-

sor-



sorte el peligro de la incontinencia: luego si puede, aunque se ponga à peligro de morir, no evitar la formacion del feto; como despues no ha de estar obligada à su conservacion, aunque sea con el evidente peligro de morir, rehusando los medios, que directamente miren à su expulsione? Y assi advierte el doctissimo Elbel con Santo Thomàs, y el subtilissimo Doctor Mariano Scoto, que si constasse à los Medicos, que de la siguiente conception, se exponia la tal muger à peligro de perder la vida, porque la dificultad del parto, se originaba de algun vicio organico de la misma madre, que en tal caso podia licitamente negar el debito à su marido.

37 Volvamos à la opinion del Padre Sanchez, que impugna Lacroix citado: *Certum est, quod non liceat procurare abortum foetus inanimati, &c.* Y aunque Sanchez refiere muchos Authores por su parte, la experienzia accredita lo contrario; y à su razon no se rinde el Padre Lacroix: *Sed oppositum est dicendum; quia alias pro salvanda vita, etiam licitum esset directe*

pro-

procurare pollutionem, quod omnes negant. Ni menos satisface la solucion del Padre Sanchez, por la malicia, y delectacion; porque ademàs, que esta evasion no tiene connexion con el aborto, se oponen à ella los Salmanticenses: *Pollutio non est mala, & prohibita ob delectationem; alias etiam in coniugatis copula esset prohibita; sed potius ècontra, voluptas est mala, & prohibita ob seminis inordinatam effusionem.*

38 Vigorosa, y eficazmente arguye contra las razones del Padre Sanchez el ingeniosissimo Pedro Navarro, lib. 2. de *Restitut.* cap. 3. difficul. num. 32. de la edicion segunda: y de su doctrina formo assi el argumento. Si por el peligro de la muerte de la madre, fuera licito dar medicamento *per se*, & *directè* abortivo, fuera tambien licito darlo, por evitar el peligro de su infamia, ó maledicente, que por otro se amenazaba à dicha madre, à no abortar: *Sed sic est*, que el consiguiente es falso, y condenado en la proposicion 34. de Inocencio XI. luego tambien es falso el antecedente. Atencion à las palabras de Navarro: *Si enim ob vitandam mortem*

ma-



*matris, salutemque illius recuperandam, si-
ceret fætum inanimatum directè expellere;
etiam licitum esset ob vitandam mortem ex
partu sibi probabilissimè imminentem. Item
ob conservandam suam famam, & fortè vi-
tam, quæ ex illico conceptu fætu pericli-
tantur, quod nullo alio modo conservari posse
credit, nisi abortu procurato: At hoc secun-
dum, & merito, negat Sanchez: ergo & pri-
mum debet negare, &c.*

39 Y prosigue impugnando las so-
luciones, que se han dado. Esta misma
sentencia defienden, y authorizan Castro
Palao, los Salmanticenses, y el Maestro
Prado, *ubi supra*, donde trahe la doctrina
de Santo Thomàs, *in 4. distinct. 31. in ex-
posit. literæ à nuestro favor*. Pero es ver-
dad, que hasta los grandes Medicos cita-
dos, se han tomado licencia de impugnar
à algunos Theologos sobre este punto; y
lo ejecutò tambien nuestro doctissimo, è
ingeniosissimo Doctor Complutense Pedro
Miguèl de Heredia, *tom. 4. lib. 2. de Morb.
Mulier. disp. 10. cap. 6. fol. mihi 219.* con-
tra el Padre Lessio, y à nuestro intento dà
principio al §. assi: *Est præter has alia*

per

*persuasio diabolica, quando nimis fœtus
animatus non est: tunc putant multi bestiali-
tè non esse inconveniens aborsum tentare;*
&c. Hasta aqui pudo rayar la mas alta
ponderacion, contra los que intentaren
probabilizar *per se*, & directè el aborto del
feto no animado, por salvar à la madre.
Sin duda por esto, y à este intento el doc-
tissimo Medico Francisco Lovy en su
Theatro Medico-Juridico, *tom. I. cap. I.
§. 47. fol. mihi 29.* sintiò, que fuera muy
conveniente, y laudable, que de los libros
Medicos Christianos se desterrassen tales
abortivos medicamentos, por ser discurri-
dos de entendimientos gentilicos.

40 Dos puntos hay aquí, que go-
zan los privilegios de la imposibilidad:
El uno es, saber, quien ha penetrado el
tiempo, quando el hombre empieza à vi-
vir? esto es, quien sabe, ò ha sabido el ins-
tante de tiempo, en que Dios criò, è in-
fundió el alma racional, para que los Phi-
losophos, Theologos, Medicos, y Juris-
consultos, por meras congeturas preten-
dan saber, si está, ò no, animado el feto,
de donde depende dár, ò no, el remedio

C

abor-



34 DISSERTACIÓN

abortivo? *Quis est hic, & laudabimus eum?*
 El immensurable entendimiento, y comprehension sin margen de San Agustin, cap. 86. *Enchirid.* se explica con estas sentenciosas palabras: *Escrupulosissimamente se puede disputar entre los doctos, quando empieza el hombre à vivir, confessando el Santo Doctor inadquirible por el hombre.* De los Medicos asegura lo mismo Craanen, tom. 2. de *Homine*, cap. 139. de *generat.* fol. *mibi*, 501. diciendo, que este mysterio le reservò Dios para si: *Ut noster summus artifex videatur hocce mysterium sibi soli reservasse, &c.* Quien de los hombres serà tan estòlido, y audaz, que se atreva à dàr medicamento directamente abortivo, ignorando, si el feto està, ó no, informado del alma racional?

41 Pero si en la jurisdiccion de lo congeturable se puede algo, vease nuestro divino Valles, libro de *Sacra Philosophia*, cap. 18. à fol. *mibi*, 99. &c. El eruditissimo Lovv persuade lo mismo al fol. 32. desde el §. que empieza assi: *Famosa est questio, quot dierum spatio conceptus fætus animeatur?* El segundo punto inaccessible, es,

que

MEDICO-THEOLOGICA. 35

que no havrà Medico de sazonado juicio, ciencia, y experientia, que assegure, se salvarà la madre, *extremè indigente*, del peligro de la vida, combatida de los severissimos accidentes de la grave aguda enfermedad, dando medicamento abortivo. Niaguno es capàz de afirmarlo; antes bien enseñan, y afianzan lo contrario todos los grandes Medicos citados.

42 Y siendo tan recomendable la authoridad de nuestros DD. Complutenses Valles, y Pedro Miguèl, bastan para acreditar de verdadera, y segura nuestra sentencia. Valles, lib. 3. *Epidem. sect. 2.* *Comment. Egrot.* 11. fol. *mibi*, 262. enseña con Hippocrates la doctrina siguiente: *Neque profectò minus periculi est in patientibus abortum, quam in enixis; sed ut Hippocrates libro de Morbis dicit, multo plus: quia, quod naturaliter in his fit præter naturam, quod verò violentum periculosius, quam quod naturale; sed ut in materia dicatur, apertius constat magis dilacerari acetabula uteri, à quibus vi fætus evellitur, quam à quibus naturaliter excidit, &c.* y finaliza con los accidentes mas peligrosos de exul-

C 2

ce-



ceraciones , corruptelas , y inflamaciones : Sigue se el insigne Pedro Miguèl citado , fol. 220. col. 2. lit. E. donde expresa lo siguiente , con la claridad , y libertad philosophica , que se sabe : *Affero tamen , quòd committere abortum , ut ob illum mater salvetur , tam absurdum est , cuidado , quòd potius ipsum abortire sit in maius , & certius vitæ discrimen matrem incidere ; & indè omnimodo esse grave peccatum aborsum consulere ; estque directè tendere , non solum in prolis , sed in matris certum exitium , & interitum , &c.* Esto mismo ratifica en los Comentarios de *Morb. popular Aegrot.* 13. fol. 83. por estas palabras . *Verùm quia censeo aborsum esse periculosisimum matri , hic etiam omni ingenio præcavendum est , &c.*

43 Hemos visto los varios pareceres , ingeniosissimas controversias de los citados Authores : y es mui sensible , que en materia tan grave , como digna , de una conciencia delicada , y de la rectissima reflexion Theologica , halle el entendimiento , en lugar de la verdad , que busca , para quietarse , opiniones , que le inquieten , dissuadan , y perturben. Si fuera capaz de al-

alguna utilidad , y beneficio del publico esta mi respuesta , sin duda me lo persuadiria la resolucion , nada facil , de los mas arduos , y formidolosos siguientes casos.

44 Queda dicho yà , que la dificultad del parto proviene , ù de parte de la madre , ù de la criatura , por las causas , que saben los doctos Medicos , y Cirujanos , en que no me detengo , y que estas se socorren con los medicamentos apropiados , y habilidad de los Cirujanos. Sigue se à esto (antes de llegar al punto principal) que si la madre , por grave enfermedad , ó accidente , se advirtiesse con debilidad esencial agravada , no se debe executar operacion alguna : sino luego al instante , que muera , se abrirà la madre , para sacar viva la criatura , y bautizarla , como nos consta à los que hemos assistido à Hospitales , y al de la Passion de esta Corte , destinado para la curacion de mugeres ; y consta de las muchas observaciones , que pondré de manifiesto.

45 Pero para què buscamos casos de afuera , quando tenemos , no sin uni-



versal sentimiento , y compassion de Madrid , el lastimoso infusto , y lacrimable en la temprana muerte , ò marchitada la florida primavera de veinte y seis años de la Excelentissima Señora Doña Mariana de Ossorio y Guzmán, Condesa de Lemos! Breve , y historialmente pondré en la gran comprehensión , y noticia de todos, lo que observé en su Excelencia. A los quattro meses de su feliz preñado , se sintió indisposta; y temiendo , ò rezelando su Excelencia , que llamado el Medico , pudiese ordenar algunos medicamentos , y que qualquiera la expondria al aborto , rehusò el executarlo , persuadida à que era una calentura de constipacion todo su mal. Y hasta el dia sexto , en que se explicó el peligro , no se resolvio à dàr parte à los Medicos ; y fuè tan manifiesto , que en este mismo dia recibió su Excelencia los santos. Sacramentos de la Penitencia , y Eucaristia.

46 El dia septimo me llevaron à ver à su Excelencia , y la hallè , sino apopletica tal , con un accidente en todo muy parecido , y à la vista cathaleptica. Exe-

cu-

cutaronse los medicamentos , que parecieron más conducentes , para restituir à su Excelencia al sentido , y movimiento abolido. Logróse : y à poco tiempo fuè insultada de una tan cruel , y vehemente alfercia , que al parecer de todos los asistentes , puso à su Excelencia en la ultima agonía ; y tanto , que juzgò (estando tan inmediata la Parroquia de Santiago) su doctissimo Confessor el Reverendissimo Padre Maestro Antonio Gutierrez, Preposito de la Casa Professa , que no alcanzasse su Excelencia la santa Extrema Uncion , que recibió.

47 La enfermedad , que padeció su Excelencia , fuè una calentura , tan aguda , ardiente , maligna , y inflamatoria , como lo evidencian la varia monstruosa invasion de los siguientes funestos accidentes : La lengua arida , negra , y adusta ; la sed clamorosa , è insaciabile ; la respiracion difícil , y anhelosa ; los pulsos desiguales , céleres , y frecuentes ; delirio quasi continuo ; rigores , convulsiones , estila de sangre de narizes , frecuentes insultos epilepticos , estridor de dientes , trémulas , y convulidas

C 4

las



las mandibulas , sudores inutiles, aunque al parecer , aliviaban ; palpitaciones de corazon, con asociados lipotimios ; particularmente quando se movia algun curso de la maligna venefica corruptela , debida à la varia multitud de nocivos antojados alimentos. Los dolores de cabeza excesivos , è intolerables : las orinas siempre crudas , crassas , densas , perturbadas , ò subiugàles , para que en presencia de toda la syndrome de los mortales accidentes expressados, se verifique el infiusto fatal pronostico, que Hippocrates escribió en el lib. 7. Epidem. Text. 100. por estas melancolicas palabras: *Omnino enim dense urinæ, & perturbatæ signum exactum est doloris capitatis, & convulsionis, & mortis.*

48 Murió la Excelentissima Señora Condesa de Lemos , entrada yà en los cinco meses de su preñado , el dia nueve de Diciembre del año de 1732. à las seis , y quarto de la noche : y dando fè el escribano Vicente de Figuera , que estaba preventido , hizo la operacion del parto Cesáreo Francisco Rico, con la mayor promptitud , y destreza , que es ponderable.

Sacò

Sacò un Niño vivo , y bien formado . Recibò el agua del bautismo en presencia del Escribano , de los doctos Medicos , que conmigo assistieron , los DD. Don Juan Herrero , Don Francisco Alonso, Don Ramon Fernandez del Villar , y del Cirujano Alvaro Terrezo , con algunos Criados de su Excelencia ; y el Excelentissimo Infante heredò la gloria eterna.

49 Y teniendo presentes las doctrinas de los Principes de la Medicina , y excelentes Medicos, no solo en el socorro de accidentes urgentissimos , sino en atender principalmente al origen , causas , partes afectas , variedad de phenomenos , y productos morbosos , con los medicamentos , que adequan al seguro curativo racional methodo , à expensas de las legítimas indicaciones , que ostentan la enfermedad: *Illud unum dicam generatim, Hippocratem, & omnes, qui in magno pretio fuerunt, Medicos indicationem causæ sequi consuevisse multo audaciūs, quam vulgares Medicos, qui plerumque præsentibus symptomatibus territi, illis occurrentes, morbos plerosque producunt, & vix, nisi levissimos persanant. Doctrina tan*



tan recomendable, como del Hippocrates Espanol , nuestro divino Valles , 7. epid. text. 41. fol. mibi 1147. en la historia de Onesianato.

50 Esta es una admirable observación , y raro prodigioso caso de los que pueden ocurrir en la medicina , en vista de sus solidos dogmas : ver una enfermedad tan grave , como se ha referido en una Señora delicada , y preñada , sin aver abortado al combate de cruelissimos accidentes ; de una tenua dieta , el impuro alimento de la criatura , y mantenerse (según el computo , que se numera) hasta passado el dia diez y siete , en lo natural se debe à los generosos específicos remedios executados , que pudieron suspender el fatal estrago de la parca , pero no impedirlo.

51 Las expressiones , que aseguran , pueden vivir las criaturas , despues de muerta la madre , son muchas ; y el que lo dudare , puede verlo en Dolèo , Encyclop. Chirurg. lib. 4. cap. 5. fol. mibi , 370. Ettmullero ilustrado por el doctissimo Medico Napolitano Nicolás Cyrilo , lib. 4. sect. 7. cap. 1. morb. 2. fol. mibi , 234. En Vatero ,

Dissert.

Dissert. de partu hominis post mortem matris. Teichmeyero , Institut. Medic. legal , cap. 3. quæst. 1. & 2. fol. mibi , 15. & 16. En Heistero , *Dissert. de rupt. uteri in partu.* Y omitiendo otros muchos ; lo que mas autoriza estas expressiones , es averlas visto el doctissimo Dicastillo , contra Sanchez , y Diana , que aseguran , no puede vivir el hijo , muerta la madre. *De Iustit. lib. 2. tractat. disp. 10. dub. 13. num. 168.* dice este grave Author assi : *Hunc tamen casum vix esse possibilem , testatur Sanchez.* (Cuidado con lo siguiente) *Mihi tamen constat , & me fortè præsente bis contigisse , no solo una vez , sino dos , ut mortua iam matre , fœtus ederetur vivus , & baptizaretur.* Lo mismo experimentò el sapientissimo Maestro Prado citado , en Alcalà , y Madrid : *Et Matri- ti paucis ab hinc diebus , hunc casum experti sumus , &c.* Como tambien lo afirma el Padre Raynaudo , que citaré despues .

52 Llegamos ultimamente al punto mas grave , arduo (cada dia sucede) y formidable , digno , sin duda , de la mas pura reflexion Theologica ; y como se experimenta , lo propongo . Si una muger , à

quién



qui en un parto difícil, y laborioso, hechas quantas diligencias son posibles en la inteligencia Medica, habilidad, conocimiento, y destreza de los cirujanos parteros, y ejecutados los mas selectos remedios, tanto internos, como externos, que tiene acreditados la medicina práctica en semejantes lastimosos casos; y no obstante, se vén frustrados auxilios, y diligencias, creciendo por instantes el amenazado ultimo fatal eclipse, viéndose assediada de innumerables accidentes mortales, originados de la difícil obstinada rebeldia del parto, conforme los expressa, tom. 3. Medicination. sect. I. cap. 15. fol. mihi, 354. §. 21. El insigne philosopho, medico, anatomico chimico, Federico Hottmanno, en la forma siguiente: *Supersunt signa mali ominis in partu, ac puerperio, quibus pluræ fæminæ discedunt. Nimirum quando mulieres, vel ob incongruum fætus, præsertim grandioris, sicutum, continuis spasmis, doloribus internis vehementissimis, quos pulsuum celeritas arguit, defatigatae sunt: accidit saepius, ut parturientes, vel partu brevi defunctorum, deiectis repente viribus, in forte animi deliquium, vel*

vel affectum apoplexia similem incidant, nullaque arte, vel ope vires, & vitam recipere possint. Hic autem affectus, ubi aliquot horas perdurat, nec penetrantissima medicina, qualis est spiritus salis ammoniaci cum calce viva paratus, & oleo rutæ essentificatus, naribus intrusa anima revocari potest, lethi signum est: si facies sub syncoptica hac affectione colorata manet, sanguis ex vehementioribus spasmis impetuose à cerebro coactus, hoc apopletico per omnia simile malum produxitse subindicat, ac plerumque post obitum ex ore, & naribus serum sanguineum fætidum effluit: saepius etiam evenit, ut fætus, spirante sub partu matre, post mortem demum relaxatas tūm vias, & interiore fermentativum motum, foras ex utero mortuus pariter propellatur.

53 Y continuando con el sistema propuesto, se entra en el mas intrincado confuso laberinto, y dificultad de las dificultades, que ocurren en la Theologia, y Medicina, para la mas segura decision. Si con sola la probabilidad, de sacando la criatura (que procuran bautizar con una geringuilla intra uterum matris, y tocar è des-



despues punto tan importante) con los corchetes , se librara la madre , sera licita esta violentissima operacion , al ver la miserable muger destituida de otro remedio? Los insignes , y doctissimos practicos cirujanos Franceses , que *exprofesso* han escrito de estrechos frequentes lances , lo enseñan , defienden , y persuaden.

54 Fué de esta opinion Riolano hijo , lib. 2. *Enchirid. Anatomi cap. 36. fol. mibi*, 105. pues con gran franqueza la resuelve assi: *Unco extrahere con el corchete, etiam si vivus sentiatur.* Y es su razon , reprobando el parto cesareo , que vale mas , que muera uno , que no dos : *Præstat enim unum interire , quam duos.* Pero con toda extension explica , y persuade esta opinion el gran practico Francisco Mauriceau , que aqui unos llaman Moriso , y otros Mauricio , cap. 16. fol. mibi , 292. de su tratado intitulado : *Des Maladies des femmes grosses.* Y para apoyar su opinion , trahe la authoridad de Tertulliano , lib. de *Anim.* cap. 13. Es del mismo sentir , y mas seguido , el célebre Pedro Dionis , en su Cirujia , parte general : *Des accouche mens* , donde

al

al cap. 14. fol. mibi , 243. trata primeramente: *Quand la tete del enfant est trop grosse.* Y al fol. 239. refiere el caso de una Madama moza , que , no pudiendo Moriso por su ancianidad , sacar la criatura , llamò al vigoroso mozo Dionis , para que con el corchete lo executara , como facilmente lo consiguiò. Esta operacion acreditò mucho à Dionis ; porque en adelante Señoras , y Princesas parieron con él.

55 Refiere al mismo tiempo , como la tal Duquesa parió despues felizmente. Lo mismo experimentè en la Excelentissima Señora Duquesa de la Mirandula. Y el año passado parió naturalmente Doña Francisca Gomez de Andrade , muger de Don Phelipe Medrano , aviendole con los corchetes sacado la criatura en el primer parto. De estos exemplares , me parece no puede ser otra la razon , sino que en tales dificiles partos , y con la violenta operacion , se separan algo el hueso *pubis* , y los demás del estrecho vinculo , que tienen ; cuia probabilidad defiende , contra doctissimos Anatomicos Medicos , y Cirujanos , el insigne Cornelio Stalparcio

Van-



Vander Uviel, *Observat. rarior. observat.* §6. pag. mihi, 289. desde estas palabras: *Ex hac nostra observatione patet, non male iudicasse eos, qui statuerunt ossa pubis in partu divelli posse, licet id negent plurimi, &c.* y lo comprueba con varias observaciones. De este mismo sentir es Theophilo Boneto, *tom. 2. Sepulchret. Anat. lib. 3. sect. 38. observ. 8.* donde sienta: *Ossa pubis, & coxendicis in partu distractabuntur,* al fol. mihi, 1386. §. 5. donde citando à Fernelio, y à otros muchos Authores, dice: *Sed quid opus testibus in re tam manifesta? Sola experientia fidem faciet, cui Medicus plus debet tribuere, quam rationibus, &c.* Y continua con ser ocular observador de más de treinta casos.

56 Lo que el incomparable anatomico Federico Ruischio, *Adversar. Anatomico-Medico-Chirurgicorum, Decad. secunda, fol. mihi, 42. §.* que empieza: *Servo eos ita præservatos domi meæ, &c.* cuia loable, bien merecida, y recomendable critica hacen las Actas de los eruditos de Lipsia, anno 1691. mense Februarij, fol. mihi, 66. dando principio assi: *Nobilissima artium Anatome,*

no-

nova, que in dies seculo hocce incrementa sedulo Prosectorum dexterrimorum labore capit, permulta inter hos celeberrimo nostra Authori (Ruischio) fert accepta, &c. Evidencia con observaciones proprias, en tanto grado, que no solo se admira, sino pasa, al vér, que tan corpulenta magnitud salga por conducto tan estrecho: *Quoties certè hac contemplor, obstupesco; nec intelligo, quì esse possit, ut per angustum meatum tanta moles, tamque inæqualis superficie queat transmitti.* Yà lo expressa todos Profecto videntur ossa ischij necessario debere à se mutuo aliquantulum recedere, ut spatiū laxent: utique illi, qui benè observaverunt mirabilem, & singularem omnino protuberantium ossis pubis, & ischij in illis parturientibus, que summa cum difficultate, maximisque cum nixibus enituntur fœtus, intelligunt longe aliam esse faciem pubis in partu diffīcili, quam in statu naturali. Siendo esto digno de tenerse presente, por el singular consuelo, y firme esperanza de parir bien, las que han padecido el sumo trabajo, afliccion, y peligro en el lance de sacarles violentíssimamente sus hijos. Para

D

el



50 DISSERTACION

el siguiente §. Ruischio, afianzandolo mas: *Quin, & ipsum os coccygij aedeo tum vertitur extorsum, ut sit omnino incredibile, nisi experto.*

57 Y en prueba de ser licito, refiere à Deventer dos casos, desde el §. que empieza: *Ut igitur planè explicem sensa mea de usu instrumentorum, duos casus tantum dari arbitror, ubi instrumenta usui esse possunt, scilicet (cuidado con ellos) si infantes ob monstruosam magnitudinem totius corporis, aut partis alicuius pelvim proportione sua nimis parvam integri transire prorsus non valeant.* El segundo caso, que declara, hablando de la negligencia, y ignorancia de las Comadres, es el siguiente: *Aut si propter negligentiam, vel inscitiam (triste cosa será, pero posible) obstetricis in ute-ro, quam maximè obliquato infantis rectè versi caput in angustam cavitatem pelvis delapsum, inibique simul cum humeris adeo coarctatum sit, ut ad impetum dolorum validissimorum, ne minimè quidem percipiatur descensio.* En las palabras siguientes consiente el principal sistema, que se ha de establecer: *Ita ut quibuscumque remedijs frustra*

ten-

MEDICO-THEOLOGICA. 51

tentatis ut saluti matris consultetur infan-tem illum tanquam mortuum oporteat tra-ctari, & extrahi.

58 Pero como resuelve? Tan libre, y facilmente, como si mandara una aiuda. O impiedad! Que para extraher con instrumen-tos al vivo inocente del estrecho obs-curo seno materno, se considere, y tenga por muerto! Decission más de sepultu-rero, que de Medico, y Cirujano! Así lo escribió fol. 271. à Deventer, §. ultimo, que empieza: *Si vero ex obstetricum in-considerantia, aut ignorantia, &c.* Y con-tinuando, afirma lo insinuado: *Tum alia via non patet, nisi ut infantem, sive mor-tuum, sive vivum (quierenlo mas claro?) matris servandæ gratiâ, (todo el privilegio le concede!) ut mortuum tractes, quod me-rito nunquam tentandum esset, preter quam in extremo hoc periculo.*

59 Esta es, y ha de ser la principal duda, en que resolveré todo lo contrario: y es digno de reparo, que no solo en este §. sino en toda la obra, anda huyendo de los corchetes, y increpando à los Parte-ros, que usan de ellos, y es quien se vale

D 2

de



de ellos en los casos peligrosíssimos , sin advertir , que ninguno usa de ellos , sino en tales estrechos melancolicos lances: porque serìa temerario , y declarado homicida , si en los partos dificultosos , donde la inteligencia , habilidad , y destreza manual de los Cirujanos , es capaz de sacar las criaturas sin lesion de ellas , y de las madres , se valieran de los instrumentos.

60 Lo que se comprueba con el mismo à Deventer al fin del appendice , fol. 273. §. ultimo , donde pregunta : Què utilidad se consigue con los instrumentos , que han inventado los Authores? *Quæret fortassè quispiam , si prægnantium partus expediri potest methodo hoc libro hactenùs demonstrata , quam igitur utilitatem adferant tot instrumenta à plerisque Authoribus typis exhibita , atque commendata?* Y responde desestimandolos , y los anula con el ultimo desprecio , por ser causa de muchos errores , y homicidios : *Quibuscumque speculis matricis , uncis , alijsque instrumentis insolentibus veteres plures infantes occidisse , quam servasse censeo , &c.*

61 Quien serà capaz de casar lo ya

sus

supuesto , con lo que siente en la segunda parte : *Novum lumen al fol .6. cap. 1?* donde habla del instrumento de Mauriciau , llamado *Tire-Tete* en su idioma Francès , para sacar la cabeza de las criaturas muertas , mejor à su parecer , que con el corchete: y lo publicò el año de 1668. en su Arte de partear , lib. 2. cap. 32. donde está delineando , y está de manifiesto *in Actis Eruditior. Lips. anno 1684. Tabul. 6. fol. mibi , 195.* prefiere el corchete para la operacion: *Ideoque huic instrumento (Tire-Tete) prefero uncum , vel forcipem robustam , &c.* Aquí se vè la inconsecuencia de este Author. En lo mas de su obra prohíbe el uso de los instrumentos , que ahora aplaude ; y al fol. 17. §. que empieza : *Quæret quis forsitan;* *An ergo talis mulier desperata sit relinquenda , & certæ morti tradenda?* &c. se vale de ellos : *Et caput sic versus inferiora debet protrahi , quantum fieri potest : hoc facto potest fortis uncus capiti insigi , &c.* Y aviendo propuesto lo que más pertenece para el gravissimo caso , que voy à tratar ; confieso , que este doctissimo Author ha dado la más clara luz , y doctrina para liber-

D 3

tai



tar à madres , y hijos de la muerte;

62 Sigue en esta Corte la opinion expressada Don Geronimo Decour , muy inteligente , versado , y diestro Cirujano , que asiste à la Reyna nuestra señora (que Dios guarde) en sus felicissimos partos; pues siempre que se ofrece el peligrosissimo caso , se vale del corchete para sacar la criatura , como el año proximo passado lo ejecutò , en presencia mia , con la Exce-lentissima Señora Doña Theresa de Guzmàn y Guebara , Condesa de Cabra .

63 En vista de estos pareceres (en todo salvando , y venerando siempre la su-perior segura censura de los doctissimos Theologos) siento , que esta opinion no solo es improbable , sino impia , temeraria , y in-humana . Sirvan de primera concluyente prueba , los conformes dictámenes de los Theologos Franceses , que con motivo de la controversia , que tuvieron los expertos cirujanos , Mr. Pu , y Mauricio , sobre nuestro formidable caso ; y hallandose indecisos para resolver punto tan grave , ambos recurrieron à las dos célebres reco-mendables Universidades de la Sorbona ,

y

y Navarra el año de 1648. consultando-
las.

64 Respondieron los insignes Theo-logos de la Universidad de Paris , Santiago Hennequin , Alier Duval , Grandin de Santa Benfue , que firman su censura , aseguran-do: *Que se peca mortalmente sacando la cri-a-tura , quitandole la vida , por la herida que se le hace , de necessidad , mortal.* La doctis-sima censura de los Theologos de la Uni-versidad de Navarra , en todo conviene con los Doctores Parisienses citados , y en extracto resuelven assi: *Que el tal remedio , y operacion (con los corchetes , ò otro ins-trumento) es perniciosa , y crimen capital ; porque quita la vida , y directamente mata la criatura , y coopera en la muerte de un inocen-te , lo que por si , y essencialmente es grave pecado.* Y de comun acuedo lo firma Beiret Comet Guischard .

65 En estas consultas , que pone de manifiesto en su libro Mr. Pu , se con-forma con el recto dictamen de los Theo-logos. Pero lo que es digno de no vulgar reparo , es , que asegurando él mismo , que se guardaria muy bien de sacar la criatura ,

D 4

sin



sin constarle ciertamente, que estaba muerta, como creer jamás, que yo pudiesse indispensablemente estar obligado à matar la criatura, por dár la vida à la madre; y publica el grande horror que le causa. Hasta aqui Monsieur Pu, à los fol. *mibi*, 369. y 370.

66 Pero su inconstancia, y poco aprecio de la censura Theologica, se manifiesta al fin del fol. 345. Pues en el urgente caso propuesto, y inutilizados los remedios, dice, que con parecer de persona doctissima, se puede valer del corchete. Si le consta, que la grande autoridad de dos insignes Universidades, cuya doctrina, voz, y voto son sus esclarecidos hijos, los sapientissimos Doctores Theologos, resolvieron lo contrario, por ser pernicioso crimen capital, temerario, inhumano, y finalmente infanticidio; como tan olvidado, dice: *Que con parecer de persona doctissima?*

67 Descubrió Monsieur Pu su inconstancia, y afición à los corchetes; pues claramente confiesa à los fol. 347. y 380. que usó de ellos en varios estrechos lances:

tes. Y parece, que consultò à las Universidades Monsieur Pu, por mera curiosidad, soborno del amor proprio, ó presumpcion de esperar resoluciones favorables à su fantasia: y ostenta su inconsequencia, manifiesta la debilidad de los fundamentos, y descubre la desnudez de las razones, para no instruirse de lo mas seguro, desatendiendo los rectos pareceres, que dicta la delicada conciencia de los Theologos, que debia venerar, y seguir. Quien no teniendo enfermo el juicio, se persuadiria à una inconstancia tan perjudicial?

68 Què es vér en tales conflictos el confuso melancolico tropel de parientes, amigos, criados, y asistentes! Todos claman por la vida de la exanime periclitante madre. Raro, ó ninguno, se acuerda de la suma importancia de la temporal, y eterna del hijo. Como viva la madre (dicen) más que se pierda todo. Y sacando herida de muerte la criatura con los corchetes; los que antes parecian Heraclitos, yà son Democritos. Reciben gracias, y gratificaciones los parteros por el infanticidio: como si



Si vieran con la vida de la madre asegurada la succession en la casa! Pero respondan las insignes Universidades de Paris, y Navarra, reprobando, y anulando esta materia, è inhumana operacion por crimen capital, y pernicioso, &c.

69. Las segundas incontrastables pruebas de soberana authoridad, è invictissimas razones, deducidas de las Bulas Pontificias, santos Padres, y doctrina de los graves clasicos Theologos, en favor de nuestra sentencia, son sin duda todas las que desde el num. 23. dexo ponderadas contra lo ilicito del aborto.

70. La tercera innegable prueba prohíbe, y reprime la perniciosa consentida possession, de sacar las criaturas con el corchete; y lo ejecutan con tal seguridad de conciencia, que se persuaden, à que no hay venialidad, para llegar à la pila del agua bendita. La prueba es canonica, y de la mas refinada Theologia, y santa, siendo de San Ambrosio, lib. 3. de Offic. cap. 9. como todo lo comprehende el insigne Maestro Dominicano Fray Natal Alejandro, Regula 14. tom. 4. lib. 4. de Decal.

fol.

Fol. mibi, 42. en estas formales palabras: *Tandem si matri subveniri non potest sine periculo perdendi fœtum, quem animatum esse, vel certum est, vel certè dubium (aqui toda la atencion) finat Medicus perire matrem* (hay que no es nada la diferencia, que hay entre lo temporal, y eterno! La madre pierde solamente la vida temporal; pero el hijo la temporal, y eterna: y segun la comun de los Theologos, el orden de la caridad pide, que la vida espiritual del feto animado, se prefiera à la vida corporal de la madre.) *potiusquam vitam infantis, tam corporalem, quam spiritualem periculo committat; secundum, la canonica, quæ in corpore iuris canonici, causa 14. quest. 5. canone deinde ex Divo Ambroso refertur: Si non potest subveniri alteri, nisi alter lœdatur, commodius est neutrum iuvare* (Es posible Santo mio, que si no se puede amparar à la madre, sin grave daño del hijo, ó al contrario, ha de haver corazon, y cristiana piadosa paciencia, para dexar morir à la afligida miserable madre, y encarcelado hijo! Si: que por quanto hay, y se puede perder, no se debe ofender à Dios, co-



metiendo un pecado grave) *quām grāvāri
alterum.*

71 Pues como , y con què concien-
cia se mata al inocente hijo , por dàr vida
à la madre ! Presten atencion à mi Agelico
Doctor Santo Thomàs , 2.2. quæst. 64. art. 6.
donde pregunta : Si sea lícito quitar la vida
al inocente ? *An liceat interficere innocen-
tem?* Y resuelve , que no , fundado en el
argumento , sed contra , del Exodus 23. Inno-
centem , & iustum non occides : luego no es
lícito matar al inocente . A que se llega la
sentencia ad Roman. cap. 3. del Apostol San
Pablo : *Non sunt facienda mala, ut eveniant
zona, &c.*

72 No hay otros recursos , que dos
en tal afliccion : el primero , y principal al
omnipotente Criador , que hizo la criatu-
ra , para corregir , y enmendar los indicia-
dos vicios , quando se vèn destituidas de
toda humana esperanza , contribuyendo la
naturaleza siempre solicita , y que jamás
en sus operaciones falta . Ni menos lo in-
accesible del parto , lo imposibilita de
forma , que no se aya de esperar algo , me-
diante la infinita misericordia .

Este

73 Este tan debido unico recurso à
Dios , lo persuade con los Doctores del
systema , que defiende Reyes al fol. 387
num. 27. que dà principio assi : *Quare hu-
ius opinionis fautores meritò ex nostris repre-
hendunt Silvaticus Ranchinus , & Sennertus ,
iam citati : & primò, quoad vitia illa innata
sperandum est Deum , qui conceptum fecit ci-
tras spem nostram , illum adiuware , & velle
& posse ; & ipsam naturam , quæ in suis ope-
ribus nunquam deficit , imo pariendi impossi-
bilitatem nunquam omni animo causat , ut
aliquomodo , divina favente clementia , speran-
dum sit . Y en esta deplorada esperanza se
han logrado felices sucessos , que me han
referido Francisco Rico , y Juan de Calleja ,
ambos inteligentes , y fidedignos .*

74 El segundo recurso de un parto
extremè peligroso , y que favente divina
clementia , por ultimo practica la medicina ,
es el Parto Cesareo , assi llamado desde el
Cesar (ò Cæso) de los Romanos , y se exe-
cutò en la madre de Scipion Africano . Y
Virgilio , lib. 10. Æneid. canta de Lyca:
*Inde Lycam ferit exsectum iam matre perem-
pta.* Como yà muerta la dichosa madre de

San



San Ramon Nonnat, se le abrió para sacar su glorioso hijo, segun lo certifica su lección: *Raymundus Nonnatus cognomento datus, quia præter communem naturæ legem, ex mortua matris dissecto latere in lucem edatus fuit.* Executase la operacion cesarea, tanto en la madre viva, como en la muerta, segun acabo de referir: y assi para que en todo rigor medico, y chirurgico, sea parto cesareo, ha de ser *infantis in utero existentis extractio per sectum abdomen, & uterum.*

75 Es indecible la controversia, que hay entre Theologos, Medicos, y Cirujanos, sobre la probabilidad, y contradiccion de este punto. Yo no solo lo tengo por probable, sino por licito, y util. Muchos de los doctissimos Theologos no miran con pia reflexion esta nuestra resolucion, quando mueven el siguiente dubio: *An mater possit etiam licite consentire se adhuc vivam secari, ut puer baptizari possit?* &c. Muevelo Diana, part.2. tract.5. resolut.44. y afirma, que segun la sentencia de los Doctores: *Non licet matri consentire se adhuc vivam secari, ut possit puer baptizari,*

y

y dà la causal: *Quia illa sectio esset direta occissio matris.* De este mismo sentir es Bonacina, Contenfon, in 2. 2. en las sentencias morales, lib. 1. quest. 14. num. 2. Lo mismo persuade Malderin, in 2. 2. tract. 3. cap.1. dub.6. A que concurre con su visto Conink de Sacram. quest. 66. art. 7. dub. 1. fol. mibi, 88. num. 75. hablando de la mujer, que está condenada à muerte por el juez.

76 Pero este Autor considerando inevitables peligros, y pesandolos à la fiel balanza de la razon, justicia, y conciencia, à la quest. 68. art. 11. num. 92. está de otro semblante, y resuelve, que, si antecedentemente está desfauciada la paciente, y sigue la muerte de ambos, *possit, servato iuris ordine, prius secari, si esset spes fore, ut proles hoc modo possit baptizari.* Y dà la razon: *quia in hoc nihil fit contra ullum ius.* Y como esta decision depende, por la mayor parte, del juicio, conciencia, y observaciones de los Medicos, responden por ellas los sapientissimos Theologos.

77 Mueve esta question el Padre Lacroix, tom.2. lib.6. part.1. fol. mibi, 116. num.



num. 293. y con otros insignes Theologos resuelve à nuestro favor: *An mater teneatur permittere se secari, ut infans baptizetur? Latè tradunt Bondevvins, part. 2: quæst. 20. & Gobat à num. 254. Et omnium optime Raynaudus, qui cap. 5. ex iudicio, & experientia Medicorum probat fectionem sine periculo fieri posse; ideoque ad eam teneri.* En presencia de esta Theologica doctrina, parece, que nuestra conclusion es *intrinsecè*, & *extrinsecè* probable.

78 Pero si alguno, no obstante esto, assintiere à ello, le suplico, que (suponiendo todo lo que dexo citado, exerciendo Dionis , y los otros doctos Franceses , la operacion con el corchete , reprobando la cesarea en el conflicto , de si se ha de hacer una , ù otra operacion , que deba ser tan preferida à la cesarea , quanto despreciada la de Pedro Dionis) me responda al siguiente syllogismo , que concluie en *Dari*.

79 Toda aquella operacion , que tiene probabilidad de librar, no solo à la madre , sino tambien à la criatura , debe practicarse, despreciando la operacion, que mira à matar directamente à la criatura,

con

con sola la probabilidad de salvar à la madre ; sed sic est , que la operacion cesarea es operacion , que tiene probabilidad, no solo de librar à la madre, sino tambien à la criatura ; y la de Dionis mira à matar directamente à la criatura , con sola la probabilidad de salvar à la madre : luego la operacion cesarea debe practicarse, despreciando la de Dionis.

80 Y si contra los inviolables verdaderos experimentos , no tienen fuerza los discursos , soluciones , ni sophisterias , dirè primero con Ciceròn , lib. 1. de Officijs , la sentencia , que comprehende lo expressado : *Ad urendum, & secundum Medicu raro , invitique veniunt , nec unquam, nisi necessariò , si nulla reperiatur alia medicina.* Atiendan à lo que en sus Institut. Medico-legales , cap. 3. quæst. 3. fol. mibi, 18. de la operacion cesarea siente el doctissimo Teichmeyero , con una fidedigna experientia : *Talis sectio quidem à nonnullis Chirurgis , v. gr. Pedro Dionis , in sua Chirurgia absoluta lethalis habetur , cuidado ahora , sed hoc falsum esse ratio , & experientia confirmat. Instituit enim annuè opera-*

E

tio-



*zionem ante aliquot annos Dominus D. Frove-
nius Medicus Kænigseensis , amicus noster
honorantissimus , felicissimo cum successu
fætumque extraxit vivum ; postea vulnus ab-
dominis , & uteri consolidaavit , matremque
ita , & fætum ex mortis fauibus eripuit ,
&c.* Siendo esta inviolable demonstracion
contra la opinion , temor , y desafecto al
parto cesareo del docto Dionis , se sigue la
que executò el doctissimo Lankisch , con-
tra el dictamen , y rezelo del experto Mau-
ricio , quedando la madre tan buena , que
concibió despues. Assi lo afirma el insigne
Doctor Christiano Vatero , *observat. 17.
Miscellan. German. Curios. anni 2. Decurs. 3.
fol. mihi , 24.* desde estas clarissimas pala-
bras : *Qui , perspectis etiam , & collatis
prudenter omnibus circumstantijs , unicam in-
fectione , ut vocant , Cesarea , (aquila aten-
tion) licet à Mauriceau , aliisque recentio-
ribus prorsus condemnata , & reiecta , spem
relictam esse prædictit , &c.* Es digna de
decerse toda la observacion en las Miscela-
neas , que concluye assi : *Quis ergo mira-
gula in natura , & cura fieri neget?*

81. Admirable es esta expressada

OPC

operacion ; pero lo es mas la experientia ,
de no solo aver vivido las madres , hecha
la operacion cesarea , sino el aver parido
despues. Muchos clasicos , y graves Au-
thores podia alegar en prueba de esta ver-
dad ; pero bastaran los siguientes. Schen-
chio , *lib. 4. observat. de Testibus , observat.
15. fol. mihi , 602.* Y en la 18. que empie-
za : *Cæsareum partum , &c.* prosigue la 19.
assi : *Historia nova stupenda ,* en que se sal-
van madre , y hijo , hecha la operacion , que-
dando la madre tan fecunda , como era .
Y prosigue hasta el *fol. 607.* refiriendo fe-
lices operaciones con la observacion para
los Cirujanos , exhortandolos al modo , y
methodo , que han de tener en la execu-
cion del parto cesareo , segun el experto
Francisco Ruiseto , cuyos escritos cita Man-
get , *tom. 2. part. 2. Bibliothec. Scriptor. Me-
dico. fol. 94.*

82. Francisco Lovv , *cap. I. fol. mihi ,
140. §. 58. num. 1.* donde empieza à tra-
tar del parto cesareo : *Tandem ad hoc caput
de partu , etiam inferendus est partus cæsa-
reus , seu partus exsectus , &c.* despues de
algunas controversias con el Padre Ray-

E2

nauz



68 D I S S E R T A C I Ó N

naudo, al fol. 148. num. 14. resuelve así: *In hoc ergo casu, quidquid à quovis dici possit, expertis est credendum. Cum ergo viri doctissimi talem operationem admiserint, & cum felicissimo effectu exercuerint, non tantum extrahendo fætum vivum, sedo ventre, ex utero præmortua matris, sed etiam extra hendo eadem sectione fætum vivum, aut mortuum ex utero matris vive, salvà matre: y cita à Rouseto con los demás alegados.* Y al fol. 151. num. 22. da por licita esta operacion cesarea, conforme la defiendo: *Cum ergo abundè pateat sectionem cæsaream, etiam viva matre manente, esse factibilem, & tot experientijs confirmatam, sequitur inde esse licitam, &c.* Vease, en confirmation indubitable de todo, la historia, que refiere Manget, *Theatr. Anatom. lib. 2. part 2. cap. 3. fol. 146.* que empieza: *Sic post sectionem quodammodo cæsaream convaluit hæc mulier, &c.* y despues concibió, y parió hijo, y hija.

83 No han tenido, ni tienen, otra razon, les que se horrorizan de la ejecucion del parto cesareo, sino aver concebido el imposible, que viva la madre, hecha

la

MEDICO-THEOLOGICA. 69

la operacion. Infierese legitimamente, que estos halucinados están destituidos, y ignorantes de los felices acertados sucessos, que refieren Rouseto, Mercurio, Cordeo, Pablo Zachias, Schenchio, Raynaudo, Valentini: *Introduct. ad authenticas Medico-legales, fol. mihi, 453. §. 7.* que empieza: *Sed quid de partu cæsareo statuendum, &c.* y resuelve à nuestro intento el caso 6. fol. mihi, 477. A que se siguen Diemerbrou, *Additament. ad suam Anatom. cap. 24. fol. mihi, 102.* Manget, tom. 3. Medic. pract. lib. 14. fol. 820. Teichmeyero, *Institut. Medico-legales, cap. 3. quest. 3. & 4. fol. mihi, 18. & 19.* Sennerto, tom. 4. lib. 4. part. 2. sect. 6. cap. 8. fol. mihi, 738. Mizaldo, centur. 1. rerum memorab. aphor. 100. fol. mihi, 320. Y Raymundo Juan Fortis, *de Morbis mulier. Partus Cæsareus, fol. mihi, 105.* favorece la operacion cesarea en estas palabras: *De sectione in tertio licet periculosisima, plurimas historias, refert Franciscus Rousselus, quatuor ab alijs relatas, sex à se ipso observatas, in quibus superstites ambo fuerunt, mater scilicet, & fætus.* Aqui assiente el experto Vatero, *Thes. 3. fol. mihi*

E 3



michi, 26. de *utero gravido*, hablando de la operacion cesarea: *Istam tamen non semper funestam esse docent exempla, quamplurima felicitè peracta, quale Indo magnific. parent. dissert. de partu cæsareo videri potest, ubi quoque plura ab Authoribus allata recensentur.* Y finalmente lo authoriza el insigne Feliz practico Felix Platero, *lib. 2. observ. fol. mihi, 228.* & *Praxeos Medic. lib. 2. cap. 9. de partus defectu, col. mihi, 447.* §. que empieza: *Omni demum alijs salutis spe sublata, &c.* como tambien Castro, *de Partu Cæsareo, cap. 3. fol. mihi, 444.*

84 Todos estos Authores enciendan, y tienen por licita esta operacion cesarea: y el Padre Raynaudo al *numer. 20.* siente, que por el bien de la criatura, bautizandola, està obligada la madre à la operacion. Y teniendo presentes los Medicos, y Cirujanos todas las indispensables circunstancias, que se requieren, *Medici, & nos cum illis dicimus, multa esse, quæ huiusmodi operationem tutam esse permittant, si nempè vires mulieris permiserint,* &c. resuelve al *fol. 152.* con Canonistas, y Theologos lo licito de la operacion. El

cru-

Eruditissimo Lovv: *His ergo simul concorrentibus, sectio matris vivæ ad extrahendum fœtum vivum, aut mortuum erit licita ex mente Canonistarum, Theologorum, &c. citando al Padre Raynaudo.*

85 Y finalmente Paulo Zachias, *tom. 2. Quest. Medico-legal. lib. 2. tit. 1. quest. 7. fol. mihi, 462.* despreciando la opinion contraria, dice: *Sed quidquid in contrarium dicatur, aut dici à quovis possit, expertis magis est credendum:* y prosigue: *Cum viri doctissimi talem operationem, & admiserint, & exercuerint, felicissimo cum successu.* Y para que no quede duda, lo comprehende todo: *Non modò extrahendo fœtum vivum cæso ventre ex utero præmortua matris, sed etiam extrahendo eadem sectione fœtum vivum, aut mortuum ex utero matris vivæ, salvâ matre.* No se puede con mas claridad resolver à favor de nuestra conclusion.

86 Continúa citando los grandes Authores, que la llevan, como son Francisco Rousseto, *in Libell. de Part. Cesar.* Andès Laurencio, Mauricio, Cordeo, Juan Baptista Cortesio, Mercurio, Sennero, Marcelo Donato, Hippocrates, *de Morb.*

E 4



Morb. mulier. Comm. I. al medio, con otros muchos, que cita Raynaudo : y al fol. 33. num. 27. propone la question en terminos terminantes : *Dubium tantummodo erat de sectione matris vivæ ad extrahendum fætum vivum ex utero, salvâ matre, an nimis impossibilis sit, & an licita?* Y dà por util, licita, y necessaria esta operacion del parto cesareo.

87 Y continuando este numero, *Sed ad rem nostram*, satisface à los Authores de la contraria persuasion. Y quienes son estos? Los que pretenden con el grande Galenista Alejandro Massarias ahuyentar de todo el ambito medico la dissección cesarea, sin mas razon, y experiencias proprias, que los tres funestos casos, que refiere viò en quarenta años de practica. Con este fatal triumvirato se lisenjèa la desnudèz, que padecen de los ya expresados felices sucessos. Ni menos les puede abrigar el raro feble velo de Massarias: porque este doctissimo Author, no niega la operacion del parto cesareo; antes bien es de parecer, que se execute, frustrados todos los remedios, siendo con las adver-

ten-

tencias, y precauciones, que dice Aecio, à quien cita, y dexo anotadas, conforme las propone el Padre Raynaudo, Zachias, y Lovv: lo que si publica, es, que la operacion es peligrosa; y le podemos responder en tal lance: *Quid mirum esse miserabile, si unicum remedium?* Y para que à todos les conste, pongo las palabras de Massarias, lib. 4. de *Morb. mulier. cap. 12. de difficulti partu*, fol. mihi, 298. al fin, que dicen asij: *Si vero hoc fieri non possit, secare oportet hanc mulierem: sed hæc operatio est plena periculi: cuius rei in mea praxi per 40. annos, tantum tres vidi, quæ tamen omnes perierunt. Sed necessitate cogente, antequam operationem aggrediatur, ex præcepto Aetij, &c.*

88 Y responden à estos casos adversos los Authores citados, que dependerian de la impericia, y falta de practica del Cirujano, ò otros vicios de la madre, acafo juntos con una grande, y poco considerada debilidad, como lo asegura, y expressa Zachias: *Nam sectio fœminarum potuit fieri ab imperito aliquo Chirurgo, vel male successit operatio, quod matres essent debiles, vel*



vel ob aliquem notabilem errorem; vel in summa, quod respectu multarum conditionum, vitiosa extitit, ut etiam si nihil eorum obstisset, non idcirco eludenda tot experientiae, non à Francisco Rouffeto tantum, sed ab alijs Medicis in medium allata, &c.

89 Y assi constandole al Medico docto, y experto Cirujano, que ha de executar la operacion, de la edad, fuerzas, y de estar bien complexionada la muger, es util, licito, y necesario el parto cesareo. Es digno de reparo, que haya en las medicinas otras operaciones mas peligrosas, como la extraccion de los calculos, ó piedras de excessiva magnitud de la vexiga urinaria con felicidad, y que se mire con aversion, y indecible temor la operacion cesarea. El curioso puede leer los restantes numeros en el mismo Zachias, hasta el titulo tercero, y verá lo que omito en prueba de lo que desiendo.

90 Pero el grave clasico Author, que margenò los discursos, y opiniones, aviendo escrito ex professo del parto cesareo, epilogando, citando los diversos dictamenes de Theologos, Canonistas, Me-

di-

dicos, Anatomicos, y Cirujanos, es el eruditissimo Padre Teophilo Raynaudo, de la Compañia de Jesus, tom. 14. opuscul. moral. tract. De Ortu infantium contra naturam per sectionem Casaream. Habla primero de ella, muerta la madre, cap. 2. fol. 245. y efficacissimamente la defiende con la comun de los Doctores, al fol: 249. por estas palabras: *Quare ratum, & fixum esto infantes matris utero adhuc conclusos, non emori necessario una cum matre (como yo dexo probado en el numero 44.) atque adeo verissime censuisse antiquos omnes cum sectione matris demortua faciendum prescriperunt, ut foetus retineatur incolmis, & ad baptismi initiationem perveniat.* Luego continua con la operacion cesarea, estando la madre viva, cap. 4. fol. 253. y la resuelve licita, y à nuestro favor, cap. 5. fol. 225. por estas palabras: *Desperato partu naturali, licitum est matrem aperire, affuliente spe boni eventus.*

91 Y dexando dichas las condiciones, y circunstancias, que han de concurrir en la madre, *ut affulgeat spes boni eventus*, lo prueba este Author con toda exten-



tension en el cap. 5. desde fol. 256. hasta el fol. 261. El modo de executar esta licita operacion, enseñan los citados expertos Cirujanos; pero con mas extension, doctrina, cautelas, y advertencias, ninguno como el doctissimo Juan Junkero, en el tomo intitulado: *Conspectus Chirurg. tam Medic. Method. Stabliana conscriptæ*, donde trata quanto puede ocurrir en los partos difíciles, y caso que tratamos, citando los Escritores, manifestando los instrumentos; y el Mauriso, que en el idioma Francès le llama *Tire-Tete*, desde la Tabla 102. de *Dystocia, & Embryulcia*, fol. mibi, 695. number. 1. Y no obstante todo lo expresado, es mas admirable el caso, que refiere el excellentissimo Anatomico Federico Ruischio, en el tom. *Observat. Anatom. Medico-Chirurg. observ. 22.* fol. mibi, 20. como lo demuestra el titulo de la observacion: *Partus mirabilis, in quo insolita viarum clausura, arte tamen reserata, y vivieron madre, y hijo.*

92 De la republica de las dudas està desterrada, la que, estando la criatura muerta, se debe luego sacar con el corchete, ó con el *Tire-Teste* de Mauricio, y muer-

muerta la madre, abriendola, para sacar la criatura viva, y bautizarla, conforme lo persuade el doctissimo Vatero, *Dissert. Anatomico-Pathologica, qua uterus gravidus, part. 2. Thes. 3. fol. mibi, 25.* en estas sentenciosas palabras: *Eaque nihil periculum infert, ubi, matre mortua, fœtus in corpore eius adhuc vivere sentitur, aut saltem præsumitur. Ideoque impietatis, & homicidij meritò accusandi sunt illi, qui immatura misericordia ducti, sectionem fœminarum in partu mortuarum denegant, &c.* por ser uniforme consentimiento de todos los Autores. Pero què atencion, cuidado, y solicitud no deben poner los Medicos, y Cirujanos en la exacta averiguacion, de si la criatura està viva, ó muerta, por las señales, que los Principes de la medicina, y Autores practicos enseñan! Equivocas, y falibles son las señales, como consta de innumerables observaciones practicas: fluctuó el discurso en un oceano de obscuras congeturas. Para llegar con acierto, y favorablemente al puerto, es necesario una indecible aplicacion, por conseguir en el modo posible el mas probable co-

nos



nocimiento; pues depende de la mas segura, y christiana resolucion. A Deventer en el fol. 142. pone por la mas cierta señal esta: *Quod certò non constat, nisi ex dissoluzione supremæ capitis cuticula, uti dictum suprà.* Assi, y con tal cuidado lo executè al principio de este mes de Marzo con la Excelentissima Señora Doña Maria Felicia de Cordoba Espinola y Cerda, Condesa de Oñate.

93 Estando concluyendo estos gravissimos puntos, me excitaron, no tanto la memoria, quanto la compassion, los horrorosos, formidables, y escandalosos estragos, que de poco tiempo à esta parte, se han llorado en esta Corte; porque están en una envejecida possession las comadres, y con ellas preocupados todos, que si al instante que nace la criatura, no sa- can la placenta, secundinas, ò pares, está en gran peligro la madre. Aqui la cavilacion, alboroto, y conflicto: la comadre zozobra, se aturde, y à todo tranze con la violencia, y fuerza, que puede, à tira, y mas tira, dè donde diere, y salga como sajere, las arranca, traiendose tras si invr-

sq

Io el fondo del utero, y anegadas en sangre, fallecen en el puesto, segun se vè frequentemente. Y es digno, no solo de admiracion, sino de la maior compassion, que se apague, y obsurezca la vida de la madre, aun antes que vea la luz el hijo. Tan mortítorios, y recien nacidos son los fatales successos, que apenas han dado el ombligo: no los nombro, teniendolos muy presentes, por no aumentar sentimientos, ni lastimar opiniones.

94 Entre los Authores, que del arte de partear han escrito con universal aprobacion, son Federico Ruischio y Henrique à Deventer: este en sus *Operationes Chirurgicæ, quibus manifestatur ars obstetricandi*, impresso en Leyden año de 1725. persuade lo mismo que practicò; y es, que luego, que aya salido el infante, se introduzga la mano en el utero, para sacar las secundinas: *Manus protinus ab exclusione infantis utero immittatur: assi lo dice cap. 28. de Constrictione, & secundarum exclusione, §. que empieza: Antequam progrediatur, &c. al fol. mihi, 126.* Y si alguno buscare, ò desea saber la razon,

por



80 DİSSERTACIÓN

por què se ha de executar con tanta promptitud , que es como finaliza el §. responde con ocho razones seguidas, siendo la primera la mas principal, y de quien depende la utilidad , y acierto de las siete.

95 Y consiste , en que , si al instante no se hace la manipulacion , se contrahe , y estrechamente se cierra la boca , y orificio interior del utero : *Primò , si protinus ab exclusione infantis manum utero immitto , eatum facile , imò & brachium , si opus fuerit , illabitur absque omni negotio ; caput enim infantis illum abundè satis aperuit : econtra , dum varia illæ artes ab Authoribus traditæ tentantur , os uteri arcte adeo occluditur , ut non nisi multo negotio penetrare liceat.* Las demás razones puede ver el curioso en el Author ; y me parece , que todo lo que en ellas propone , è intenta , dista immensurablemente de la habilidad de las vulgares parteras. Y requiere sin duda la grande inteligencia , habilidad , y destreza practica de este tan versado escritor , ù de aquellos , que se han dedicado à este estudio , practicado con sabios Maestros , y visto

MEDICO-THEOLOGICA. 81

Visto en su compañía las mas operaciones , que han executado.

96 De la promptissima introducción de la mano , no solo se sacan con felicidad las secundinas , sino si quedan algunos fragmentos residuos de las membranas , ò grumos de sangre : *Num frustulæ quedam secundinæ , aut membranarum residua sint in utero , aut sanguinis grumi , &c.* que dice al fol. 128. porque si algo de esto se queda , es la causa de inmoderados profluvios de sangre , deliquios , delirios , y la muerte : *Nisi subsequatur immodicum sanguinis profluvium , deliquia interdum , & deliria , immors ipsa ;* como lo vió algunas veces : *Ut egomet semel , atque iterum his oculis vidi , &c.* Siendo digno de atención , que todo lo que se ofrece en los varios partos , y lances , lo ejecutò , y quiere à Deventer , que se haga con prudencia , cuidado , y suavidad : *His enim rebus violentia absit , oparetur .* Procurando con los dedos , y muy poco à poco , separarlas del fondo del utero ; y assi finaliza el §. de este capítulo : *Hec omnia summa lenitate , curaque peragenda sunt , ne uterus laceretur unguibus , seu rumpatur , &c.*

E

No



97 No hay otra forma , ni seguro metodo en favor del beneficio publico, para impedir los infaustos , funestos sucesos , causados por la violencia , è ignorancia , con que lo executan las parteras , y lo certifica à Deventer en la advertencia , y razon quarta , fol. 127. por estas primeras palabras : *Quarto : manu statim à partu in uterum immissa, periculum non est, ut funiculum umbilicalem trahendo, & fundum detrahbas, aut uterum invertas, quod plus satis quidem usu venit* (Aqui de las ignorantes comadres) *incautis obstetricibus, quæ ex ignorantia insuper sibi persuadent;* y lo vuelve à repetir : *Cum talis ignara obstetrix, puerperam vitæ periculo exposuerat;* pero aviendolo llamado (lo que aqui resisten , y aborrecen las parteras) la hallò , como ponderè al principio : *Ego adveniens reperi puerperam intolerabili dolore decumbentem, qua tactu explorata, sensi, inverso el fondo del utero, fundum uteri inversum, & ostium progressum esse; sed eo protinus à me in locum suum restituto, dolores minui caperunt, sensimque evanuerunt.* Y asegura, que si no lo ha remediado , que luego hu-

viera

viera muerto , como las que se saben : *Isthac puerpera brevi certè interijset, &c.*

98 A esto , y en extracto se reduce, lo que con razones , y proprias experien- cias persuade , è instruye à Deventer à los que se han dedicado à este arte , para des- terrar ignorancias tan perjudiciales , y con- seguir felices sucessos. Fundandolo en la estrecha clausura , que , salida la criatura, contrahe el interno orificio uterino. Veá- mos ahora , què siente Federico Ruischio , *Anatomicorum facile Princeps* , que ejecutò este arte mas de cincuenta años , de los casos , en que aviendo parido , están pere- zosas , difíciles , y aun rebeldes las pares de sacarlas.

99 Para proceder con toda clari- dad , y doctrina anatomica , digo , que las que están para parir , tienen dos expulsio- nes , una del parto , y otra de las secundi- nas , ó placenta ; y para la secrecion de cada una , le sirven diversos ministros emissarios : para la del parto , no solo son auxiliares todas las fibras del utero mo- trizes , siendo muchas , y diversamente ra- mificadas , que por todas partes promue- ven ,



84 DISSERTACION

ven, y facilitan el parto, sino tambien los musculos del abdomen. Y para la depulsion de las secundinas, solo sirve, y està destinado el nuevo musculo, que descubriò el insigne Ruischio, *Tractatio Anatomica de musculo in fundo uteri observato, antehac à nemine detecto: cui accedit depulsionis secundinarum parturientium fœminarum instruētio.*

100 De esta instruccion Ruischiana se descubrirà lo que se debe executar, quando inmediatamente al exito de la criatura no facan las secundinas, ò pares, por estàr intimamente adheridas al utero; y si este se cierra con la promptitud, que hasta aqui todos han estado persuadidos, y halucinados, se frustra todo. Esta es, y ha sido la manzana de la discordia, y piedra de los escandalos, funestos sucedidos casos, por la apresuracion, y violencia, con que intentan sacar las secundinas, temiendo la instantanea clausura del utero. Al fol. mihi, 9. §. que empieza, *In his letionibus meis, &c.* y al siguiente trata Ruischio de su nuevo intento; este es el musculo, que en el fondo del utero descubriò, y

lc

le llama musculo orbicular: *Musculus orbicularis*, porque se compone de fibras circulares: es de substancia bastante crassa, y su principal uso es *ad depulsionem placentæ secundinarum fœtus.*

101 . Y en el orden regular de la naturaleza, estàn firmemente situadas en el expressado musculo para su expulsion. Pero si mudan perverso lugar, esto es, à un lado, de forma, que el musculo no pueda auxiliarlas, ò moverlas, y mas quando estàn tenazmente unidas, entonces crece la confusion, el cuidado, el conflicto, è intrepida violencia para arrancarlas. Y què sucede? Lo que al fol. 10. dice Ruischio: *Et hinc illæ lachrimæ. Tumor abdominis, & immodi ci in eo cruciatus, febres perpetuæ, apthæ, dysenteria, retentio ita dictorum lociorum, &c. quæ syntomata, vel repente, vel post dies aliquot, ipsa fatalis hora subsequitur.*

102 El nuevo hallazgo del musculo es el que mas impide, y ata las manos à la violencia, è instruye à que con lentitud, y suavidad se procure sacar la placenta. Pero si esta estuviere mui unida, y no la han

F 3

su-



sufragado los dociles apropiados remedios , quedando la parida con el quebrantó , fatiga , y dolores debilitada , se debe poner en la cama , hasta que se recobre , y prosiga con los medicamentos , que a' fol. 12. previene Ruischio , por lo que dexo anotado : *Observatio ergo detecti novi musculi, ad depulsionem placentæ destinati, cautius mercarii accebit: id est, quod si placenta nimis adstricta nullis lenibus remedijs veniat, puerpera defatigata puerperio reponatur, donec vires amissas recuperaverit.*

103 Que es lo que dispuse , ejecutara la comadre en un aborto de seis meses con la Excelentissima Señora Duquesa de Naxara , encarceladas las pares muchas horas , saliendo despues ellas integras , y sanas con los remedios , y methodo , que continua Ruischio : *Hæc curatio dicitur per expectationem: dein chlyisma leniens, & parvum stimulans: si necessarium iudicatur, aliud emolliens, & discutiens applicetur, cui etiam cordalia inserviunt.*

104 Pero ò desconsuelo! Esta curacion per expectationem , es lo unico que repugnan , y aborrecen , por obstinada-

men-

mente insistir en sacar las pares al instante , à toda lastimosa costa de la miserable parida : y una vez fuera , se alegran todos , deixando un daño irreparable : *Verùm media hæc negligunt, putantes ante placenta expulsionem non esse surgendum, cum corpus de reiterata vice sese contrahere inciperet.*

105 Solo resta , que examinemos , si luego que ha salido la criatura , se contrahe , y estrechissimamente se cierra el utero , de forma , que si al instante no se sacan las secundinas , se dificulte su extraccion , y se sigan los fantasticos imaginados infortunios de excesivas hemorragias uterinas , deliquios , putrefacciones , syncopes , delirios , inflamaciones , y despues la muerte , detenidas por algun tiempo las pares , que es el poderoso fundamento , y eficaz , aunque aparente , razon , que han tenido , y oy posseen , para ejecutar lo expressado . Y siendo en la republica Medico-Anatomica mui recomendable la authoridad de Ruischio , atiendase à lo que en el fol. 13. dice sobre la clausura del utero despues del parto : *Quod de partibus sese contrahentibus allegarunt, illud non in-*

F4

*instanti, ac quidem fabulantur, sed post dies
demum aliquot fieri notum est. Apenas se
puede ponderar con más claridad, ni cer-
tidumbre: Posito partes contrahi placenta
uterina, corpore in parturiente adhuc rema-
nente, longè difficultorem tamen affectum sibi
imaginantur, haud tanquam tam periculosum,
ut mors inde causetur.*

106 A que se sigue la temeridad, y
zelo indiscreto (inseparable siempre de la
ignorancia, y fantastica preocupacion) de
poner en noticia de las que, aviendo sali-
do la criatura, si luego no corren la misma
fortuna las pares, mueren con formidables
accidentes. Y qué resulta de estas melan-
tolicas aprehendidas predicciones? Ansias,
congoxas, deliquios, y aprehensiones mor-
tales, segun nos informa el grande obser-
vador Ruischio: *Aliquando non verentur
rei difficultatem puerperæ indicare, aut puer-
pera per relationes illas in aures presentium
factas, periculi aliquid subesse ominatur; &
ita summa præcordiorum anxietate se ipsum
cruicians, animi deliquium patitur, multisve
malis repente ingravescientibus, portam longè
patentem aperit.*

A

107 A mi, que no tengo mas intere-
s en esta breve Dissertacion, ni aspiro à
más, que al publico beneficio de la vida
de las señoras mugeres en la felicidad de
sus partos, me parece, que dado, y no
concedido, que se siguieran algunos da-
ños, no sacando las pares promptamente,
que lograrian la principal disposicion del
alma, recibiendo con tiempo los santos
Sacramentos; lo que no han conseguido,
(ò desgracia!) las que con violencia se las
han arrancado, por aver espirado en el
puesto, y están las cenizas calientes: *Con-
sultius hinc erit parturientem lecto, ut quies-
cat, reponere, donec placenta remansa de-
moliatur, & maturescat: puerperæ confor-
tantibus remedijis erit succurrendum, tan-
demque post novos conatus successivos pla-
centa illibata expellitur.*

108 Las favorables observaciones,
que refiere el Author, en prueba de lo
que en este arte practicò, pueden vér en
el mismo los que lo exercen, para que yo
no medilate. Pero seria culpable omission,
si dexara de hacer presente, que un hom-
bre tan sabio, experimentado, y de la
ver-



50 DISSERTACIÓN

verdad de Ruischio , confiesa , y asegura ; que por el espacio de cinquenta años , que exerció este arte , no se desgració ninguna muger , por mui unidas que estuviesen las secundinas , sino à las que con violencia se las sacaban : Ut brevis sim , habla con el lector , scias nullam puerperam ex adstric-
ta , & remanso secundinarum mole , tempore plusquam L. annorum , quo mihi professori in arte obstetricia sparta ante me nemini oblata , humanissimè demandata fuit , obijisse , aquila atencion , nisi placentam uterinam nimirum atroci nisu per frusta eradicare volue-
rit.

109 A que se sigue lo que causará una ecstática admiración , al ver , que no se apresuraba por sacarla , no solo luego , pero ni passando dias , semanas , y aun meses : Familiare mihi etiam fuit tandem per dies , septimanas , quid quod menses ? in utero retentam , & tamen felicitè expulsam fuisse , id , quod notandum , fol. 14 . Y assi conclusio con la critica , que hace Ruischio , tan versado , y adornado de inviolables observaciones , y experiencias , de los que intrepida , è inconsideramente solicitan à ex-

pen-

MEDICO-THEOLOGICA. 91

pensas de la vigorosa violencia sacar la placenta : Quæ ergo imprudentia , & quodnam præiudicium animos iudicave vestra corrupit , ut festinanti præcipito eam avelere , nec tamen absque imminente vita periculo separandam intendatis ? O insaniam ! Qui præiudicia hæc in mentibus vestris enata sunt ? Qui quæso , tantas radices egerunt ? Est certè nodus hic Gordius , quem non sine admiratione rumpere valeo .

110 Pero què se ha de responder à las objeciones , que los tienen persuadidos , y en firme creencia , que detenida la placenta , se podreze , corrompe , y convierte en materia purulenta , que sin duda inficiará todo el utero , y causará otros muchos peligrosos accidentes ? Lo que inmediatamente responde Ruischio : Ex supraabundanti hoc adhuc referre placet : adserunt retentæ placenta molem in purulentam redigi materiam , quæ uterum inficeret , & fætorem insufficientem exhalaret , &c. Responde : Dici quidem : ast à me nunquam observatum , nec demonstratum fuit ; imo veritati contrariatur : impossibile enim unicum probandæ thesi adferri posse exemplum .

En



111 En grande empeño pone esta respuesta à los opositores, para que busquen exemplares fidedignos contra este aserto Ruischiano. Pero siendo esta empressa tan ardua, atendiendo à los evidentes experimentos de este Author, que siempre ha convidado à los incredulos de ellos, à que los vean, y se desengañen, les dice: *Venite, & videte*; quedará recomendable el arte, y methodo, que enseña, dando principio, desde el §. que empieza: *Diu iam pro cathedra obstetricibus inculcavi, placentam annexam violenta manu non esse dividellendam, &c.* sino exercer el ya expressado arte de expeftacion.

112 Concluimos ya nuestra Differacion con la practica, que tienen los citados Parteros, antes de sacar la criatura con el corchete, de bautizarla (como creen) con una geringuilla *intra uterum matris*. Alto ahí: Què es esto de bautizar *intra uterum* con geringuilla à la criatura? Què ha de ser? Lo que en los urgentissimos casos executan los Parteros, quedando persuadidos de estar ya bautizada la criatura. Este es un punto no facil de resol-

ver,

ver, para la seguridad de conciencia, y vida espiritual de la criatura; porque me parece, que en caso tan importante, y delicado, se debe estar à la sentencia más probable. Y siendo en mi veneracion la de mi Angelico Doctor la mas probable, y segura, debo decir: *Que no es bautismo el que se intenta intra uterum matris con la geringuilla, &c.* No ignoro, que muchos Authores llevan la contraria, y ci-
ta Lacroix.

113 La razon de nuestra sentencia con la doctrina de Santo Thomàs, la ponen de manifiesto los Salmanticenses, *tract. 2. de Sacramento Baptismi, cap. 6. punct. 1. num. 5. §.* que dice assi: *Puer intra uterum matris inclusus baptismi capax non existit.* La razon es: *Quia dum ibi est inclusus, ablui in se ipso non potest, quod ad baptismum requiritur, ut docet Divus Thomas ferè ab omnibus receptus, quæst. 68. art. 11.* Luego estando casi por todos los Doctores recibida la doctrina del Santo Doctor, se verifica, que no podrán bautizarla. El doctissimo Uvigantd, *tract. 11. exam. 5. fol. mibi, 367. num. 12.* inquiere lo mismo: *Quid si puer*



94 D I S S E R T A C I O N

puer adhuc sit in utero (este es el caso) & *periclitetur, obstetrix vero possit manu ad intus eum attingere, & ablueret?* Y resuelve con Santo Thomás ya citado: *Non posse baptizari probabilius est.* La razon es la misma del Santo: *Quia ut quis baptizetur, requiritur ut sit natus: debet enim per baptismum renasci; sed talis puer non est natus: ergo.*

114 Piadosa, y christianamente prosigue el Author, diciendo, que no condenará à la comadre, que *sub conditione* en tal necesidad bautizare à la criatura. En mi concepto no se pierde nada, y se puede ganar mucho. Pero si la decantada necesidad depende de la dificultad del parto, y la evidencia de estar rigurosamente detenido su nacimiento, que es la razon, y doctrina de Santo Thomás, y que sigue Uvigantd, para no recibir el bautismo, què importa, que *sub conditione* se execute? *Non tamen condemnarem illam obstetricem, si sub conditione illum puerum in ea necessitate baptizaret.* Prosigue haciendo cargo de la opinion contraria, que llevan algunos Doctores, y la tiene no

por

MEDICO-TH EÓLOGICA: 95

por buena: *Oppositum nostræ resolutionis tendent aliqui Doctores, qui nativitatem sufficiere dicunt illam, qua quis de non homine fit homo; sed malè.* Y què más prueba se necesita, que ver, que estos mismos Autores tienen por tan dudosof este bautismo, que todos juzgan ser necesario el rebautizarle *sub conditione*, en caso que llegue à nacer?

115 Y bolviendo à nuestro Angelico Doctor, cerramos la controversia con llave dorada. En la part. 3. quest. 68. art. 11. pregunta el Santo: *Utrum pueri in maternis uteris possint baptizari?* Y prosiguiendose el Santo los argumentos de la sentencia afirmativa, lleva despues la contraria: *sed contra;* pero como? Con San Agustin: *Quia Augustinus dicit in Epistola ad Dardanum: Nemo renascitur, nisi primo nascatur: sed baptismus est quedam spirituialis regeneration; non ergo debet aliquis baptizari, prius quam ex utero nascatur.* Luego si, como dexo dicho, todo el peligro de estos infelices partos está, en que, ni por medicamentos, ni diligencias de los expertos diestros Cirujanos, se puede sacar del



del alvergue materno la criatura, como ha de quedar bautizada? Prosigue el Santo: *Respondeo dicendo, quod de necessitate baptismi est quedam ablutio, ut supra dictum est.* Y concluye el Santo Doctor: *Corpus autem infantis, antequam nascatur ex utero, non potest aliquomodo ablui aqua; y acaba el parrafo: & ita relinquitur, quod nullo modo infantes in maternis uteris existentes baptizari possunt; y assi queda debilitada la razon del Padre Lacroix: Quia talis infans est homo, cui debite applicari potest materia, & forma. Si no fuera hombre, no havria controversia; y siendolo, siente Santo Thomás lo contrario.*

116 Valgame Dios! Es posible, que tratando ex professo este punto, no halle modo un Santo Thomás de bautizar al niño, estando *intra uterum matris*, y mas quando no podia ocultarse à su grande, y iluminado entendimiento? *Esse modo tan facil, que han discurrido otros Autores, y que para impugnarlo, quiso tocarlo el Angelico Doctor, es señal evidente, en dictamen, y juicio probable, que este modo de bautizar, ni debe, ni puede practicarse.*

A

117 A que se sigue, supuesta la decision Theologica, que intentar bautizar *intra uterum* con la geringuilla al hombre, no se ejecuta sin un grave perjudicial inconveniente; porque en tales dificiles partos, y principalmente en los secos, suele venir la criatura embuelta en sus membranas, y este caso no es facil de discernir, ò si está la cabeza cubierta de porciones excrementicias concretadas. Responda ahora el zelo mas piadoso: como será bautismo, no tocando el agua en parte informada del alma racional? Sin duda es este el motivo de negarlo tambien el eruditissimo Padre Theophilo Raynaudo, de la Compañia de Jesus, *tom. 4. tractat. de Ortu infantium per sectionem, cap. 6. numer. 14.* donde enseña, que *aquam non posse ita adduci ad infantem, ut baptizetur, eo quod pimis multis involucris, & secundinis sit inclusus.*

118 Esto es, sabio Doctor, lo que entre los afanes de mi continua aplicacion, y ministerio, he podido añadir à la curiosa, docta assertio de V. m. digna por cierto de suma alabanza; por lo que

G

en



en ella justamente se prohíbe, para impedir la ejecucion de algun audaz temerario impulso. Y en la solidez de su doctrina, y eficacia de razones, con que adorna, y hermosea el *Quæritur* propuesto, se conoce tuvo presente lo que escribió lib. I. cap. 6. text. 12. Aristoteles à Nicomaco : *Et quid iuvabitur textor, & fater ad suam artem, sciens ipsum bonum? Vel qualiter magis Medicus? Vel magis miles erit, qui ideam ipsam contemplatus est? Videtur quidem enim neque sanitatem ita intendere Medicus, sed eam, quæ hominis: magis autem forte eam, quæ huius; secundum utrumque enim medicabitur.*

119 Como parecerà, señor Doctor, un escrito, que sin elección, y entre embarazos se ha formado? Solo movieron mi indeciso animo, la compassion de los infelices, lastimosos insinuados casos: y respecto de que en puntos tan grandes, delicados, è importantes *sat est voluisse*; tienen tan intimo inseparable enlace los expresados con el *Quæritur* de V. m. que para impedir en el modo posible los homicidios, hasta aqui executados, resolví

ref

responder à V. m. asociando esta Dissertacion, que para conseguirlo ha de ser de no poca utilidad : *Utile esse plures libros à pluribus, diverso stylo, etiam de eisdem questionibus fieri, ut ad plurimos res ipsæ perveniat, ad alios quidem sic, ad alios verò sic.* Dice San Agustin, in *quæst. de Trinit.* cap. 3.

120 No me ha entibiado el animo la reflexion de lo arduo de la empressa, por la contraria consentida possession en que están: ni menos el que rara ha sido la cosa buena, y util, que no haya sido desdeñada, y perseguida; ni grande, que no haya experimentado todo el furor, y malignidad de la sañuda voraz envidia. Pero apelo à lo que el Maximo Doctor de la Iglesia San Geronimo, contra los calumniadores de su nueva sagrada Version responde: *Lengant prius, & postea despiciant, &c.*

121 Lo mas sensible es, que en algunos de los puntos entra à colacion, y particion el ignorante vulgo, pretendiendo à expensas de lo que han observado invariablemente en los lances referidos, ser juez arbitro en pleito de la maior importan-



100 D I S S E R T A C I Ó N

tancia. De forma , que si los Medicos , y Cirujanos bien instruidos , no tienen firme resolucion , para que se execute lo mas conveniente en Medicina , y Theologia , se atropella por todo , el vulgo indiscreto se queda en su possession lastimosa , y la facultad desautorizada : *Imperitum vulgus;*
quod non spectato modo, sed iudicem quoque
caesarum magnorum virorum ultro se facit,
etiam spretum, ac rejectum, incognita causa;
illum vietum pronunciat, &c. Assilo siente
nuestro inclito Espanol Luis Vives , *Com-*
ment. in lib. 5. de Civit. Dei . cap. 27. Divi
Augustini , col. mihi , 1632. Dios guarde á
V. m. muchos años. Madrid , y Mayo 4.
de 1733.

Beso la mano de V. m. su mayor;
y mas afecto servidor,

Doctor Don Diego Matheo
Zapata.

Señor Doct.D.Francisco Criado y Balboa.





UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

UNEDOSUSAL.ES